

METODOLOGÍA PARA LA PROPUESTA DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL POR PARTE DE LAS UNIDADES DE MEDIDAS CAUTELARES

DISCLAIMER

Este reporte ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Su contenido es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

METODOLOGÍA PARA LA PROPUESTA DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL POR PARTE DE LAS UNIDADES DE MEDIDAS CAUTELARES ESTATALES



Management Systems International Corporate Offices

200 12th Street, South Arlington, VA 22202 USA

Tel: + I 703 979 7100

Contracted under AID-523-C-14-00003

USAID/Mexico Promoting Justice Project

DISCLAIMER

Este reporte ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Su contenido es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

CONTENIDO

SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO COMO S	ALIDA ALTERNA4
AUTORIDAD ENCARGADA DE LA SUPERVISION DE I	LAS MEDIDAS
CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PE	ROCESO7
EVALUACIÓN PREVIA A LA SUSPENSIÓN CONDICIO	NAL DEL PROCESO,
ARTICULO 195 DEL CNPP	
MÉTODOLOGIA PARA LA PROPUESTA DE LAS CONI	DICIONES DE LA
SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO POR PAI	
Anexo 1	42
Anexo 2	43
Anexo 3	45
Anexo 4	47
Anexo 5	50
Anexo 6	51

SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO COMO SALIDA ALTERNA AL PROCESO PENAL

Las reformas a la justicia penal ocurridas en América Latina en las últimas décadas generaron un escenario de "alternatividad" al proceso tradicional a partir de la resolución del conflicto y el cumplimiento de las sentencias condenatorias. Surgen como necesidad de aumentar los niveles de productividad del sistema y de satisfacción de los intervinientes, lo cual redundaría en la obtención de respuestas en plazos temporales más acotados que los tradicionales.

La actual norma dispone que el objetivo del sistema de justicia penal no es castigar sino resolver el conflicto social que originaron los hechos y dar soluciones satisfactorias a las necesidades de integración social que presentan las personas. Nuestra constitución reconoce este tipo de figuras jurídicas en el artículo 17 constitucional, estableciendo que: "Las leyes preverán salidas alternas al procedimiento

Existen diversos enfoques para explicar las causas por las cuales los sistemas procesales adoptaron la decisión de regular salidas alternativas al procedimiento penal. Explicaremos los dos más importantes: El criterio de la gestión del conflicto en el marco de un sistema democrático, y el criterio de orden económico funcional.

Respecto a la causa de la gestión del conflicto, encontramos que el delito debe ser comprendido desde las circunstancias que suscitaron los hechos, lo cual implica asumir que los daños o dolor generado a la víctima deben ser atendidos. A partir de esta asunción se abre el escenario muy distinto para el trabajo judicial, pues los incentivos estarán colocados en pacificar el conflicto, intentando dar una respuesta satisfactoria a la víctima y tratar la situación de la persona imputada. Por esta razón se afirma que la visión conflictivista, desde una visión anclada en la democracia, le demandará dos grandes tareas al sistema de justicia: en primer lugar, que los reconozca, y en segundo término, que se haga cargo de ellos y disponga de mecanismos que se le acerquen y tengan la potencialidad de darles cauce, entenderlos y resolverlos pacíficamente.

En este sentido, es importante mencionar que la implementación del sistema acusatorio supuso el abandono del principio de legalidad procesal (mediante el cual se concebía la necesidad de investigar todos los casos que ingresaban al sistema) y la adopción del principio de oportunidad, que implica entender que

-

¹ Gonzalo Rua y Leonel Gonzales

éste comparte su importancia (en algunos casos estipulados por la misma ley es más importante) con el de solucionar el conflicto ocasionado.

Respecto a la causa económico-funcional, se reconoce que los recursos materiales, humanos y financieros en las instituciones del sistema de justicia, siempre limitados, no permiten perseguir y juzgar eficientemente todos los casos. Con lo cual, bajo la ficción del principio de legalidad procesal, se producía una selectividad natural por parte de las agencias policiales, hacían un filtro, pero sin criterios ni control, atrapando las obras más toscas y sencillas de resolver como una lógica de supervivencia burocrática. ² Es por ello que, un proceso acusatorio plantea la necesidad de darle un tratamiento particular y acotado a aquellos casos que admitan algún grado de acuerdo entre las partes, logrando así la descongestión del sistema. Y, en consecuencia, destinar los recursos del sistema hacia aquellos casos cuya resolución se obtenga a través del desencadenamiento del juicio oral y público.

Este tipo de figuras jurídicas logran redirigir la finalidad del proceso penal, hacia el tratamiento primario de la persona imputada, intenta dar una respuesta satisfactoria a su situación problemática, incentivando a que pueda reinsertarse en la sociedad y a que la victima vea resultados concretos, pacíficos y eficientes por parte del sistema de justicia penal. Entre las figuras jurídicas que enmarca la legislación mexicana podemos mencionar *los acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del proceso*.

La *suspensión condicional del proceso* consiste en una propuesta que puede presentar la/el ministerio público o la persona imputada y va dirigida a resolver el pago de la reparación del daño y a establecer una serie de condiciones para proteger los derechos de la víctima y, en caso de que la persona imputada cumpla con la propuesta, se extinguiría la acción penal.



Criterios de procedencia

Como mencionamos en el apartado anterior, para que sea procedente la suspensión condicional del proceso será necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

 Que el auto de vinculación a proceso de la persona imputada se haya dictado por un delito cuya media aritmética de la pena de prisión no exceda de cinco años;

•

² ZAFFARONI, Raúl, ALAGIA, Alejandro y SLOKAR, Alejandro, Derecho Penal, Parte General, Ed. Ediar , Buenos Aires, 2000, Capítulo I

- Que no exista oposición fundada de la víctima y persona ofendida, y
- Que hayan transcurrido dos años desde el cumplimiento o cinco años desde el incumplimiento, de una suspensión condicional anterior, en su caso.

El cumplimiento de las obligaciones por parte de la persona imputada da lugar a la extinción de la acción penal, así mismo, si la persona imputada dejara de cumplir injustificadamente con las obligaciones o posteriormente fuera condenada por sentencia ejecutoriada por delitos de daños doloso o culposo, la/el Juez de Control, previa petición de la/el agente del Ministerio Público o de la víctima u persona ofendida, deberá revocarla o ampliarla hasta por 2 años más. Una vez revocada la suspensión, no podrá volverse a conceder. La solicitud de la suspensión sólo puede ser presentada por la/el Ministerio Público con el acuerdo de la persona imputada, el CNPP incluye, además del supuesto mencionado, la posibilidad de que la solicitud la presente la propia persona imputada. Si la/el imputado decide retractarse de su solicitud o del acuerdo prestado porque considera que las condiciones son extremadamente gravosas o por alguna otra razón debidamente motivada, debe dejarse sin efecto la suspensión y seguir adelante con el procedimiento.

Desde la perspectiva de la/el ministerio público, la suspensión condicional del proceso representa economía en tiempo y recursos, lo que le permitirá priorizar tareas en la persecución penal y combatir el rezago. A la persona imputada le evitará los efectos negativos inherentes a un proceso penal y le eximirá de la eventual imposición de una pena privativa o restricción de la libertad en la sentencia; permitirá que su situación sea resuelta a la brevedad, ya que puede ser solicitada una vez dictado el auto de vinculación a proceso. El consentimiento dado por la/el imputado deja a salvo sus derechos.

En conclusión, los objetivos esenciales de la suspensión condicional del proceso son:

- 1) Atender los intereses de la víctima a quien se repara el daño que le fue causado
- 2) Lograr efectos preventivos especiales sobre la persona imputada, para garantizar la no repetición de los hechos cometidos.
- 3) Racionalizar la intervención de la justicia penal logrando, por la evitación del trámite del proceso, ahorro de recursos estatales, la descongestión o descarga de casos tramitados.
- Concentración de los órganos del sistema penal en la persecución y juzgamiento de los delitos más graves.
- 5) Evitar la continuación de la persecución penal y la eventual imposición de una sanción punitiva a la /el imputado que podría ocasionar que sufriera un proceso de estigmatización

AUTORIDAD ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO (UMECA)

Como resultado de la implementación del Sistema de Justicia Penal se crearon instituciones que permiten la detección de riesgos procesales, la vigilancia del cumplimiento de las medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso. En el Código Nacional de Procedimientos Penales se encuentra enmarcada bajo el nombre de Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso a Prueba, y entre sus atribuciones se encuentran:

- Supervisar y dar seguimiento a las medidas cautelares impuestas, distintas a la prisión preventiva, y las condiciones a cargo de la/el imputado en caso de suspensión condicional del proceso, así como hacer sugerencias sobre cualquier cambio que amerite alguna modificación de las medidas u obligaciones impuestas;
- Entrevistar periódicamente a la víctima o testiga(o) del delito, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de la medida cautelar impuesta o las condiciones de la suspensión condicional del proceso y canalizarles, en su caso, a la autoridad correspondiente;
- Realizar entrevistas, así como visitas no anunciadas en el domicilio o en el lugar en donde se encuentre la/el imputado;
- Verificar la localización de la/el imputado en su domicilio o en el lugar en donde se encuentre, cuando la modalidad de la medida cautelar o de la suspensión condicional del proceso impuesta por la autoridad judicial así lo requiera;
- Supervisar que las personas e instituciones públicas y privadas a las que la autoridad judicial encargue el cuidado de la/el imputado, cumplan las obligaciones contraídas;
- Revisar y sugerir el cambio de las condiciones de las medidas impuestas a la/el imputado, de oficio
 o a solicitud de parte, cuando cambien las circunstancias originales que sirvieron de base para
 imponer la medida.³

Para otorgar este cercano y puntual seguimiento, esta autoridad conocida en varias entidades como UMECA (Unidad de Medidas Cautelares), a través de un supervisor(a), se cerciora del cumplimiento de las medidas cautelares o las condiciones de la suspensión condicional, mediante visitas al domicilio de la persona imputada, entrevistas con personas o instituciones encargadas de otorgarle un servicio o

³ Art. 177 Código Nacional de Procedimientos Penales

tratamiento, en general a través del acercamiento de este funcionario(a) al entorno social más cercano de la persona imputada. Aun cuando ambas figuras jurídicas están relacionadas con el cumplimiento de obligaciones procesales, el objetivo de cada una de ellas es distinto. La medida cautelar tiene por objetivo cautelar riesgos procesales (de fuga, de obstaculización a la víctima u ofendido), y la suspensión condicional tiene por objeto resarcir el daño a la víctima o a la sociedad, según sea el caso. Aunado a lo anterior, la característica que hace distinta a ambas figuras es LA CONTINUIDAD DEL PROCESO PENAL. Durante la vigencia de la medida cautelar, las investigaciones y gestión de las partes siguen su cauce, mientras que en la suspensión del proceso, la investigación se suspende por el tiempo estipulado previamente. Si durante este tiempo la persona imputada cumplió con las obligaciones impuestas, el proceso finaliza con efectos de sentencia absolutoria.

Esta diferencia no solo implica distinciones en el aspecto procedimental y en el tipo de consecuencias que tiene cada una de ellas; ya que, si bien es cierto que las actividades de la/el supervisor para la verificación del cumplimiento de las obligaciones son las mismas, el enfoque e intervención del personal de supervisión en medida cautelar y suspensión condicional del proceso debe ser distinto. La diferencia radicará básicamente en que los procesos de supervisión en medida cautelar deben enfocarse siempre en vigilar/monitorear los riesgos procesales, aun cuando las medidas cautelares no siempre hayan atendido a éstos, ya que, si durante la supervisión la/el operador asignado al caso se percata de alguna de las circunstancias que dieron origen a la imposición de las medidas cautelares deberá informar a las partes para que en su caso, pueda imponerse una medida cautelar idónea a las circunstancias actuales. Sin embargo, en la suspensión condicional del proceso la supervisión debe estar enfocada al cumplimiento exacto de las condiciones. Por esta razón las condiciones impuestas debieron ser determinadas por las condiciones socioambientales de la persona en proceso y como el cumplimiento de las obligaciones incidirá para evitar la repetición de determinadas conductas.

Aun cuando las medidas cautelares no siempre hayan atendido a éstos, ya que, si durante la supervisión la/el operador asignado al caso se percata que las condiciones que se tomaron como base para la imposición de las medidas han cambiado, deberá informar a las partes para que en su caso, pueda imponerse una medida cautelar idónea a las circunstancias actuales.

UNIDADES DE MEDIDAS CAUTELARES COMO MECANISMO DE CONTROL DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO

Para que la suspensión condicional del proceso sea compatible con los objetivos de procurar justicia y satisfacer los intereses de la víctima, debe existir control del cumplimiento de las obligaciones que se imponen. Es necesario que el seguimiento no se agote en formalismos, sino que haya un verdadero acompañamiento de la persona imputada y de las vicisitudes que pueda encontrarse durante el camino. El éxito de la suspensión condicional del proceso y de muchas de las nuevas medidas cautelares incluidas en el CNPP depende del actuar eficiente de la autoridad encargada de su supervisión⁴. La inexistencia de estos mecanismos genera un escenario de incertidumbre para la/el juez al momento de imponer las reglas de conducta, en tanto toma la decisión sabiendo que no habrá un organismo a cargo del control. Por lo mismo, en caso de no cumplirse, se produce un desincentivo para que otros jueces o juezas apliquen esas salidas.

El sistema de control de las condiciones de la suspensión es determinante para el éxito de este mecanismo. Si no se establecen controles adecuados, la sociedad tenderá a percibir que la única utilidad de la salida alterna es servir de instrumento a las instituciones de justicia para deshacerse de asuntos con el pretexto de la descongestión, generándose y extendiéndose la sensación de impunidad. Esto puede llevar no sólo al desprestigio del instrumento, sino a la deslegitimación de todo el sistema penal. ⁵

Por otro lado, se observa una imperiosa necesidad de repensar los procesos de trabajo de las instituciones que componen el sector de justicia para que, finalmente, el horizonte de proyección de la suspensión condicional del proceso deje de ser una mera reproducción de las respuestas propias del viejo molde inquisitivo: despreocupado por la calidad de la salida, el interés de los involucrados y el control sobre lo resuelto, para esto es necesario una readecuación de los modelos de gestión. ⁶

Se deben repensar los procesos de trabajo de las y los intervinientes en el procedimiento, lo cual permitiría que las y los fiscales y defensores puedan tener información de alta calidad sobre las posibles instituciones receptoras de la persona imputada para cumplir las condiciones, (lo cual redundaría en que sus solicitudes sean consistentes y realistas).

⁴ Comentario de Alicia Beatriz Azzolini Bincaz en su libro "Sistema Penal"

⁵ Comentario de Rubén Vasconcelos Méndez en la Revista del Instituto de la Judicatura Federal

⁶ Gonzalo Rua y Leonel González, Las salidas alternas al proceso penal en América Latina. Una visión sobre su regulación normativa y propuesta de cambio.

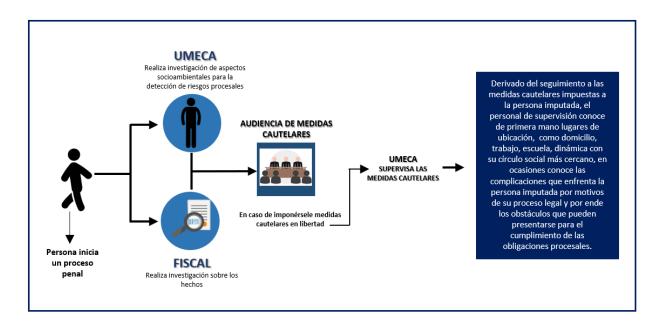
LA UMECA COMO FUENTE DE INFORMACIÓN PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA SUSPENSIÓN.

Las Unidades de Medidas Cautelares son instituciones coadyuvantes del Sistema de Justicia penal que proporcionan información relevante y de calidad para la toma de decisiones en el proceso penal. Mediante un proceso de recopilación de información y verificación de la misma, busca la imposición de medidas cautelares acordes a las circunstancias de cada caso, y una vez impuestas las medidas cautelares en libertad, se asegura del cumplimiento de las mismas; en caso de no ser así, informa a la/el fiscal y defensor(a) las medidas cautelares o las condiciones que la persona imputada incumplió, incluso anexa información relevante respecto a causas que pudieron haber originado la inobservancia de las obligaciones para que las nuevas decisiones judiciales atiendan a las particularidades de cada caso.

Previo a la creación de estas unidades, las decisiones en los tribunales se daban de manera arbitraria y basada en datos poco confiables proporcionados por las personas que entran al sistema, quienes en su afán legitimo por una resolución favorable a sus intereses, otorgaban información sesgada. Actualmente la UMECA, mediante la aplicación de una metodología enfocada a la obtención, verificación y análisis de la información socio-ambiental de una persona detenida o sujeta a una investigación, se asegura de que las partes del proceso conozcan de primera mano la información que debe ser tomada en cuenta para la imposición de medidas cautelares que atiendan el riesgo procesal detectado y por ende genere el menor perjuicio posible a la persona a quien todavía no se le acredita responsabilidad penal. Una vez impuestas las medidas cautelares, es la UMECA quien, a través de una/un funcionario capacitado para esta labor, se entrevista con la persona imputada para explicarle las actividades que realizará para asegurarse del cumplimiento de las medidas cautelares impuestas.

Durante esta etapa, el personal de supervisión tendrá que mantener una comunicación constante con la persona imputada o con personas cercanas al supervisado(a), por lo que la información que se allega el personal de supervisión puede estar incluso relacionada con su dinámica familiar y social diaria de la persona supervisada, esto puede ayudar al personal se supervisión a detectar riesgos para el cumplimiento de las obligaciones impuestas.

El siguiente diagrama ejemplifica la función de la UMECA en el sistema de justicia:



Ya que la suspensión condicional puede ser dictada posterior a la vinculación a proceso o bien previo a la apertura de juicio oral, en algunos casos en los que, en un primer momento se impusieron medidas cautelares en libertad, la UMECA podría brindar información referente al cumplimiento e incumplimiento de las medidas impuestas; así como las posibles causas de la inobservancia; ello debido a que cuenta con los antecedentes de la supervisión previo al acuerdo de las partes para aplicar esta salida alterna.

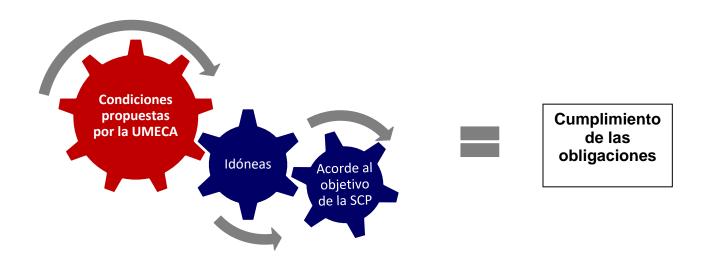
Derivado del seguimiento otorgado por PROJUSTICIA en las diferentes entidades federativas se detectaron las siguientes cuestiones:

- ❖ Dado que el incumplimiento durante la medida cautelar no es una causal para negar la posibilidad de dictar una suspensión condicional del proceso; muchos casos que incumplieron durante este momento procesal no fueron valorados por la/el juez, lo que originó que la persona imputada incumpliera nuevamente las condiciones impuestas.
- La información otorgada por la persona imputada a la/el defensor y fiscal respecto a la posibilidad de cumplimiento de las condiciones propuestas, está enmarcada en su deseo de "terminar con la persecución penal" que, en la convicción de someterse a ciertas condiciones tendientes a procurar la no repetición de los hechos, provoca que estos acuerdos sean improvisados y basados en datos poco confiables.
- Un alto porcentaje de incumplimiento en los casos supervisados por suspensión condicional, se debe a que las condiciones dictadas no atendían la realidad personal y social de las y los imputados; por ejemplo: ingresos económicos, horarios de trabajo y/o escuela, ubicación de la persona imputada respecto a los lugares donde debe presentarse a dar cumplimiento con las condiciones,

entre otras, por lo que se infiere que, de haber sido valorada esta información por las partes, previo a la imposición de las condiciones de la suspensión condicional, se pudo haber evitado el incumplimiento.

Las partes no cuentan con datos que puedan dar cuenta de la profundidad de la problemática que pudo haber originado los hechos o de las circunstancias que deben ser atendidas para evitar la repetición de los hechos, por lo que el tiempo no es estimado en función de estos aspectos. Ejemplo. Un imputado que presenta un problema severo de consumo de estupefacientes es canalizado a una institución de atención temprana por un periodo de 6 meses, las presentaciones en la unidad a la que fue canalizado lo atenderán cada 20 días. En el lapso estipulado, el imputado asistirá únicamente a 7 sesiones las cuales tendrán un enfoque preventivo. El patrón de consumo y tipo de adhesión a la sustancia no fue compatible con el tratamiento otorgado, si bien el imputado cumplió con las citaciones, es evidente que no se cumplió el objetivo de tratamiento.

En este sentido, el que la UMECA pueda brindar información recopilada durante el transcurso de la medida cautelar servirá para que la toma de decisiones respecto a la suspensión condicional del proceso sea acorde a la problemática de la persona imputada, lo que elevará la probabilidad de que dicha salida alterna cumpla con el objetivo planteado. La información no solo podría estar enfocada en el diagnóstico de la problemática, sino que incluiría aspectos como horarios disponibles para el cumplimiento de las obligaciones, así como las instituciones idóneas de acuerdo a su área de *expertise* y ubicación respecto a los lugares de movilidad de la persona imputada. Debemos recordar que lo que se persigue con la imposición de las obligaciones en libertad, ya sea en medida cautelar y suspensión, es la menor afectación a sus roles y actividades diarias, lo que incidiría directamente en el cumplimiento de las condiciones impuestas.



A continuación, se presentan una serie de bondades o beneficios para las partes y en general para el sistema de justicia penal, respecto a que sea la UMECA la institución que valore las circunstancias y proponga las condiciones de la suspensión condicional del proceso.

BENEFICIOS EL JUEZ Y LAS PARTES (FISCALÍA Y DEFENSA) DE QUE LA UMECA OFREZCA PROPUESTAS DE CONDICIONES

- I. La propuesta es realizada por una institución imparcial ajena al procedimiento, la cual no es vinculante, por lo que serán las partes con base a la información proporcionada por la institución; las que tomen decisiones respecto a los acuerdos que presentarán a la autoridad jurisdiccional.
- II. La/El Fiscal y Defensor contarán con una propuesta de condiciones viables, de acuerdo a cada persona imputada en particular, sin perder de vista el objetivo de la salida alterna.
- III. Las partes contarán con un listado de instituciones gubernamentales y no gubernamentales donde puedan canalizar a la persona imputada para su atención en las condiciones de la suspensión que así lo requiera.

BENEFICIOS PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE QUE LA UMECA OFREZCA PROPUESTAS DE CONDICIONES PARA LA SUSPENSIÓN

- I. Mayor certidumbre en la decisión que se está tomando.
- II. Mayor probabilidad de cumplimiento de la suspensión condicional del proceso, por lo que se evitarán audiencias de revisión de cumplimiento de la suspensión
- III. Elimina acuerdos improvisados entre las partes, por lo que hay mayor calidad en los asuntos que se traten.

EVALUACIÓN PREVIA A LA IMPOSICIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO. ARTÍCULO 195 DEL CNPP.

El Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 195, faculta a la/el juez de control para disponer que la persona imputada sea sometida a una evaluación previa para fijar las condiciones de la suspensión condicional. Así como el Ministerio Público, la víctima o persona ofendida podrá proponer las condiciones a las que considere, debe someterse la persona imputada; sin embargo, no establece la autoridad o institución que se encargará de dicha valoración. Existen algunos modelos que proponen que este acuerdo respecto a las condiciones, deberían de realizarse mediante juntas restaurativas, o bien enviarse a una institución especializada que pueda valorar el tipo de tratamiento que la persona imputada debe tomar. Ambas posibilidades son viables, sin embargo, frente a estas dos posibilidades es la UMECA quien tiene la posibilidad de contar con mayor información sobre la persona imputada que ya inició el proceso penal, y cuenta con los procesos operativos de recolección de datos, comprobación de los mismos y valoración de manera estandarizada para ofrecerla a la/el Defensor y Fiscal.

Atendiendo a todas las ventajas expuestas anteriormente, la presente es una propuesta para que las Unidades de Medidas Cautelares cuenten con una metodología establecida en los casos en que la/el Juez solicite la valoración previa a la que el Código hace alusión. Ofrece los criterios que deben tomarse en cuenta para presentar las condiciones que podrían imponerse en la suspensión condicional, así como las necesidades específicas de tratamiento para la persona imputada.

Antes de presentar la metodología propuesta por PROJUSTICIA para la elaboración de la propuesta de la Suspensión Condicional del Proceso, es importante considerar que las condiciones establecidas en el CNPP en el artículo antes mencionado son de índole muy diversa. Todas restringen los derechos del imputado: unas están dirigidas a controlar su persona y otras directamente a satisfacer los intereses de la víctima.

A continuación, se señalarán algunos aspectos importantes del régimen de imposición de estas condiciones, mismas que conforman algunas directrices sobre su regulación y aplicación:

- 1) La decisión sobre las condiciones a las que se someterá a la persona imputada, es facultad jurisdiccional. Ésta o la/el Ministerio Público (o ambos), tienen la facultad de solicitar a la/el juez la imposición de algunas de las reglas, pero la facultad de decidir en definitiva corresponde a la/el juez.
- 2) Las medidas que se impongan deber ser determinadas y precisas, como lo exige el principio de legalidad. Tendrá que determinarse con claridad cuáles condiciones se imponen, su forma de ejecución y el tiempo de duración.
- 3) Entre los fines de la/el juez debe estar presente la **prevención especial**⁷, por lo que las condiciones que soliciten e impongan como parte de la suspensión, indefectiblemente, deben tener el objetivo de que la persona imputada se reintegre efectivamente a la sociedad. Por ello, las medidas deben ser adecuadas para lograr este fin, es decir, las más convenientes para que la persona imputada no cometa algún delito y realice su vida en sociedad de forma armónica. Apreciar así las reglas fijadas en el Código impone la consideración de que estas medidas se relacionen con el hecho cometido, el daño causado y las circunstancias personales de la persona imputada. Así, por ejemplo: a los delitos cometidos bajo la influencia del alcohol, se puede imponer la condición de abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas; a los delitos de tránsitos de vehículos se les podrá imponer la medida de no conducir vehículos; a los relacionados con violencia familiar se les podría imponer las de residir en un lugar determinado; frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares o personas; someterse a tratamiento médico o psicológico, de preferencia en instituciones públicas. La finalidad de esta actuación también exige prever el riesgo de imponer automáticamente cualquier medida. La labor judicial de determinación de éstas es fundamental para la eficacia de la suspensión. En su resolución la/el juez podrá argumentar las razones que ha tenido para decidir la imposición de las condiciones, mismas que tendrán que aludir a los fines de ésta y su relación con el caso particular. Por ello también, bajo

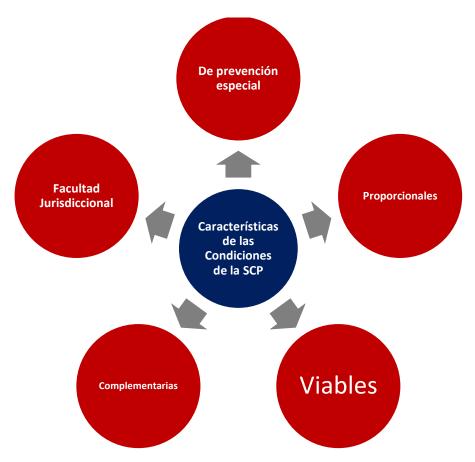
 $^{^7}$ Rubén Vasconcelos Méndez, La Suspensión Condicional del Proceso a Prueba. Revisar. Prevención Especial como limite de la pena, Enrique Cury Urzua

circunstancias especiales, la/el juez puede imponer medidas distintas a las señaladas en el catálogo del Código.

- 4) En la imposición de las condiciones opera el principio de proporcionalidad. Éstas deben ser proporcionales al delito investigado. Además, las reglas que se impongan no pueden ser más restrictivas de derechos que la pena que se pudiera llegar a imponer si se llevara a cabo el juicio. Así mismo la/el juez lo conforma el principio de acusatorio que le impide poner medidas más gravosas que las solicitadas por la/el Ministerio Público.
- 5) Las condiciones deben ser posibles de realizar para la/el imputado. Si, por sus circunstancias personales, sociales, económicas etc., no puede cumplir las reglas, éstas simplemente no pueden imponerse. Esta exigencia, como se comprenderá, está relacionada con el deber de la/el juez de allegarse de información suficiente sobre la persona imputada para tomar una decisión adecuada. 6) a combinación de más de una condición que contempla el CNPP debe ser estructurada de manera que puedan solventarse la una de la otra. Es decir, la imposición aislada de condiciones alejadas de la realidad social de la persona imputada podrá resultar en incumplimiento. 8

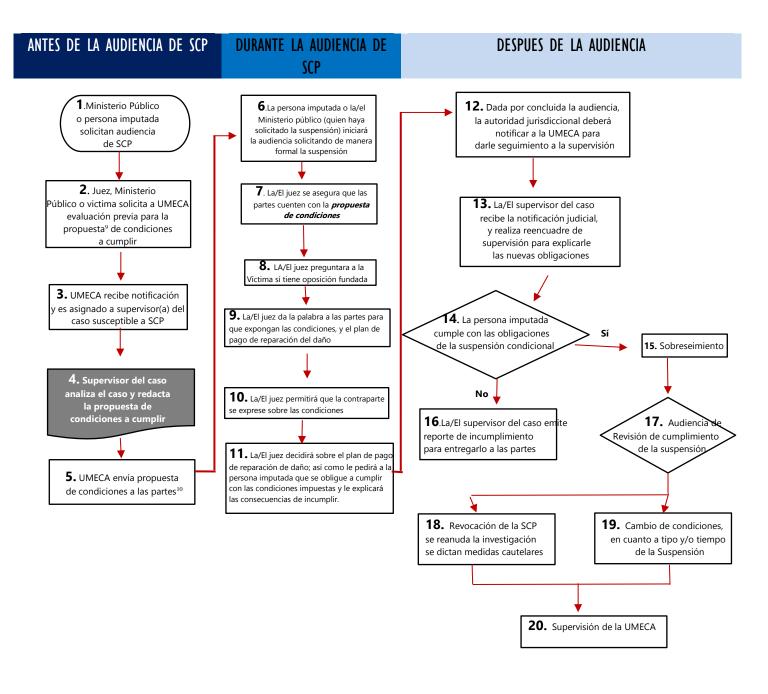
 8 Revisar Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad. "Reglas de Tokio"

Metodología para la elaboración de la propuesta de las condiciones de la Suspensión Condicional del Proceso por parte de las Unidades de Medidas Cautelares Estatales



Es importante resaltar que las medidas impuestas como condiciones en la suspensión del proceso no constituyen sanciones, ya que en estos casos no ha existido juicio previo que determine la responsabilidad y culpabilidad de la persona imputada, por lo que únicamente tienen la naturaleza de directrices que se consideran adecuadas, necesarias o indispensables para regular la forma de vida de la persona imputada y procurar que se aleje de la comisión de delitos. Precisamente, uno de los fines de este mecanismo es no llegar a imponer una pena que pudiera provocarle estigmatización. Las condiciones que se impongan son medidas de prevención especial voluntariamente aceptadas por la/el imputado.

Como se ha mencionado, el marco normativo actual para la emisión de esta valoración únicamente está fundado en el artículo 195 del CNPP, por lo que se prevé que dicha valoración sólo se realizará a petición de la/el juez de control. El resultado de la valoración se entregará a la/el Fiscal, Defensor(a) y Juez(a), esto para que ambas partes valoren con la víctima y la persona imputada las condiciones que la UMECA propone y puedan prepararse para sus argumentos en la audiencia de Suspensión Condicional del Proceso. El siguiente flujograma presenta el proceso que deberá seguirse para la solicitud de dicha valoración.



⁹ Artículo 195 del CNPP

 $^{^{\}rm 10}$ Ministerio Publico, Defensor, Persona imputada y Asesor jurídico de la victima

DESCRIPCIÓN DEL FLUJOGRAMA

Actividad	Responsable	Descripción de la actividad
1	Ministerio Público o persona imputada	El artículo 191 del CNPP establece que es la/el ministerio público o la misma persona imputada quienes harán la petición oficial ante la autoridad jurisdiccional.
2	Juez(a)	El artículo 195 del CNPP establece que la/el Juez de control podrá disponer que la/el imputado sea sometido a una evaluación previa, así mismo que la/el Ministerio Publico, la víctima o persona ofendida podrán proponer a la/el Juez de control condiciones a las que consideran que debe someterse la persona imputada.
3	UMECA	La UMECA recibe la notificación de la solicitud de evaluación para la propuesta de condiciones, y se asigna a la/el supervisor que lleva el caso en supervisión en medida cautelar en libertad. Si el caso no ha estado en supervisión anteriormente, se asignará a la/el supervisor que le correspondería, de acuerdo al rol de asignación.
4	Supervisor(a) de UMECA asignado(a)	Aplicación de la metodología para propuesta de las condiciones de la Suspensión Condicional del Proceso de Unidades de Medidas Cautelares Estatales.
		En los siguientes apartados se especificarán los pasos a seguir para la elaboración del producto.
5	UMECA	La propuesta de condiciones deberá ser entregada a las partes debido a que, debe ser la persona imputada a través de su defensor(a) quien presente el plan de pago como concepto de reparación del daño; y a su vez la/el Ministerio Publico o víctima propondrán las condiciones a cumplir. Es importante que la propuesta pueda ser entregada a las partes con un tiempo considerable de anticipación para estudio y análisis. Esta condición también deberá aplicar al hacer la solicitud de la evaluación (paso 1 y 2).
6	Persona imputada o Fiscal (quien haya solicitado la suspensión)	El primer argumento estará a cargo de la parte que haya solicitado la suspensión condicional. Por lo que, en caso de haber sido la persona imputada, deberá comenzar con el plan de pago por concepto de reparación del daño y la propuesta de condiciones puede estar a cargo de la defensa, ministerio público o víctima.
7	Juez(a)	La/El Juez podrá preguntar si las partes cuentan con el documento para asegurarse que las partes tienen la información necesaria para que las propuestas de plan de pago y condiciones sean idóneas.
8	Juez(a)	La/El Juez deberá asegurarse que la víctima está consciente y de acuerdo con la salida alterna, por lo que le cuestionará de manera abierta si tiene alguna oposición fundada ante dicha resolución.
9, 10	Juez(a)	El CNPP, en el artículo 194, expone que será la persona imputada quien haga la propuesta de plan de pago por concepto de la reparación, así como la/el Ministerio Publico o victima podrá proponer las condiciones a cumplir y plazo de tiempo para la suspensión. Así mismo la/el Juez permitirá que las contrapartes expresen sus posturas frente a las propuestas de cada una(o).
11	Juez(a)	Finalmente, como lo expresa el Código, la/el Juez de control preguntará a la/el imputado si se obliga a cumplir con las

		condiciones impuestas y, en su caso, le prevendrá sobre las consecuencias de su inobservancia.
12	Juez(a)	Una vez emitida la resolución judicial, la/el Juez deberá notificar a la UMECA su decisión respecto a la suspensión condicional impuesta. Es importante que esta resolución contenga la siguiente información: • Plazo fijado para la suspensión condicional • Condiciones por cumplir, así como el plan de pago como concepto de la reparación del daño. • Modalidades y especificaciones, tales como periodicidad
		de cumplimiento de las obligaciones, lugar o institución donde la persona imputada deberá presentarse para dar cumplimiento a las obligaciones si así lo requiere, las condiciones o el plan de pago.
13	UMECA	La notificación debe ser entregada a la/el supervisor del caso, para que conozca la decisión judicial. Con esta información deberá contactarse con la persona imputada para establecer cómo se dará la supervisión de las nuevas obligaciones. En algunos casos será necesario nuevamente citarle en la oficina de la UMECA para realizar "reencuadre de la supervisión"
14	Persona imputada	La persona a la que se impuso la suspensión condicional del proceso deberá cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones contraídas.
15	En caso de cumplimiento de las condiciones: UMECA	Al finalizar el plazo de la suspensión condicional, si la persona imputada dio cumplimiento a las condiciones impuestas, podrá emitir un reporte explicando los medios de verificación utilizados para corroborar el cumplimiento, por lo que, a petición de parte o de manera oficiosa, podrá decretarse el sobreseimiento.
16	En caso de incumplimiento: UMECA	La UMECA deberá reportar a las partes del proceso (Ministerio Publico y Defensor) cuando la persona imputada dejara de cumplir injustificadamente las condiciones impuestas, o bien, no cumpliera con el pago(s) de la reparación del daño.
17	Juez(a)	Una vez en audiencia, la/el Juez resolverá sobre la procedencia de la revocación de la suspensión condicional del proceso, o cambio en las condiciones en cuanto a tipo o tiempo de vigencia de la suspensión, debiendo resolver de inmediato lo que proceda.
18	Juez(a)	En el caso que se revoque la suspensión, se reanudará la investigación para comprobar la responsabilidad de la persona imputada, por lo que se deberán imponer medidas cautelares, que en su caso podrá ser prisión preventiva, por lo que ya no quedaría bajo la supervisión de la UMECA.
19	Juez(a)	En el caso que no se declare procedente la revocación de la suspensión condicional, la/el juez podrá decidir de acuerdo con los argumentos expuestos por la/el fiscal y defensor(a) si podrá prolongar la duración de la salida alterna, o bien la modificación de algunas de las condiciones.
20	UMECA	En caso de que las medidas cautelares impuestas sean en libertad o se modificara la suspensión condicional, seguirá siendo la UMECA quien se encargue de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

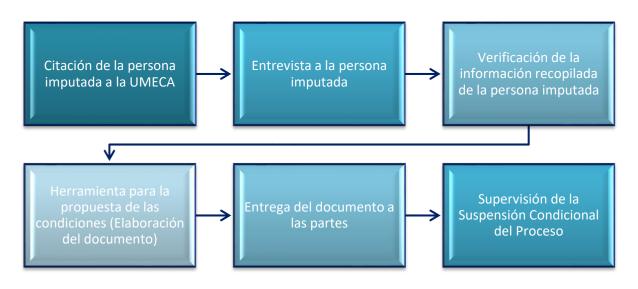
METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LAS CONDICIONES DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO POR PARTE DE LAS UNIDADES DE MEDIDAS CAUTELARES ESTATALES

La presente metodología ofrece el procedimiento para que las UMECAS realicen la evaluación previa que estipula el artículo 195 del CNPP, específicamente en los delitos de violencia familiar y delitos contra la salud en los tipos de narcomenudeo y posesión simple. ¹¹

OBJETIVO GENERAL

Que el personal de las Unidades de Medidas Cautelares Estatales realice un análisis tendiente a identificar las condiciones idóneas que podrían imponerse a una persona imputada cuando se acceda a una SCP en casos de delitos de violencia familiar y delitos contra la salud. Ello a través de la obtención de información que permita valorar las necesidades específicas de tratamiento que tenga la persona imputada, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las condiciones impuestas.

PASOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO



¹¹ Se estableció que la metodología se enfocaría en estos supuestos debido a que son los delitos con mayor incidencia en las entidades federativas que atienden las UMECAS y que optan por la Suspensión Condicional del Proceso (delitos contra la salud y violencia familiar).

CITACIÓN DE LA PERSONA IMPUTADA

Como lo hemos venido anticipando, es la/el Juez quien podrá solicitar la evaluación previa a la imposición de la suspensión condicional del proceso (Se contrapone con lo que dice el paso 2 del flujograma), por lo que será la o el Juez quien deba notificar a la UMECA.

La notificación a la UMECA debe contener la siguiente información:

- Nombre de la persona imputada
- Delito por el cual fue vinculada(o) a proceso
- Nombre del Defensor(a), Ministerio Público, y Asesor(a) Jurídico de la Víctima.
- Fecha de la audiencia de suspensión condicional del proceso.

En los casos en los que en la audiencia inicial se decidiera sobra la procedencia de la suspensión condicional del proceso, la notificación deberá también contener:

Datos de localización de la persona imputada (Domicilio actual, teléfono personal)

*En los casos de violencia familiar, el órgano jurisdiccional deberá otorgar datos de localización de la víctima.

Con esta información el personal de supervisión asignado podrá contactarse con la persona imputada para explicarle que debe presentarse en la oficina de la UMECA para practicarle la entrevista de recopilación de datos.

ENTREVISTA A LA PERSONA IMPUTADA

Esta fase iniciará con la explicación por parte del personal operativo, del objetivo de la entrevista mediante el formato de "Consentimiento de la evaluación previa a la suspensión condicional del proceso" Anexo 1. Es importante mencionar que en ambos casos (delitos contra la salud y violencia familiar), las personas imputadas pueden presentar cierta resistencia y negación para responder las preguntas realizadas, por lo que se deben considerar dos aspectos relevantes: las técnicas de entrevista y asegurarse que la persona imputada comprende el uso que se le dará a la información otorgada.

TÉCNICAS DE ENTREVISTA

Atención

Nada de lo que se diga tendrá impacto alguno si la persona imputada detecta que "nuestra cabeza" está en cualquier lado menos en la entrevista. Tanto para exhortarle a expresarse como para hablarle, es importante verle a los ojos, tener una postura corporal derecha y orientada hacia su persona y reafirmarla constantemente ya sea con leves inclinaciones de cabeza o breves exclamaciones. El personal operativo que entrevista debe ser paciente y brindarle tiempo, respetar su espacio físico y acompañarle en sus emociones, debe estar atenta/o y demostrarlo.

Empatía

El personal operativo que entrevista, intenta ponerse en el lugar de la persona entrevistada y sentir y demostrar su comprensión de la situación.

Cuando la empatía se logra, la persona imputada siente que ha sido comprendida. Esto exige estar atenta(o) a la comunicación verbal y no verbal, **omitir juicios de valor**, ponerse en el lugar de la persona entrevistada para facilitar la comunicación.

Claridad del Lenguaje

No emplear términos técnicos ya que es importante que las preguntas sobre este tema sean formuladas de manera clara, sencilla y directa, de manera tal que las personas entrevistadas comprendan exactamente qué se les pregunta.

Eficacia de las preguntas

La regla principal al preguntar es: NO culpabilizar, NO juzgar o insinuar que la persona entrevistada miente.

El Respeto

El personal operativo que entrevista deberá tener claro cuáles son sus valores y considerar que cada persona tiene los suyos y que son éstos los que probablemente dificultan el hablar del problema en cuestión.

COMPRENSIÓN POR PARTE DE LA PERSONA IMPUTADA DEL USO DE LA INFORMACIÓN OTORGADA

Es importante que aun cuando la Unidad de Medidas Cautelares ya cuenta con información que pueda valorar para efectos de esta evaluación previa, la persona imputada debe tener claridad sobre qué tipo de información se le otorgará a la/el Defensor y Fiscal y **qué objetivo tiene**. Para esto será importante utilizar el consentimiento informado como una herramienta para el personal operativo, a fin de esclarecer cualquier duda. Se hará hincapié que la información vertida en la entrevista es **confidencial**¹², y no será proporcionada a la/el juez, fiscal y defensor(a). Se proporcionarán sólo los resultados del procesamiento de ésta.

Aquí un ejemplo del discurso introductorio del personal operativo:

"Como usted sabe, existe la posibilidad de que pueda obtener el beneficio de la suspensión condicional del proceso, esta figura es una salida alterna al proceso penal que usted enfrenta, por lo que es necesario, para la mejor toma de decisiones, proporcionar información a la/el juez, fiscal y defensor(a) respecto a la problemática que debe atender durante el transcurso del periodo que sea dictada la suspensión condicional. Es importante que usted sepa que la información que me proporcione no será otorgada de manera particular y específica a la/el juez. Sin embargo, se le entregarán las probables obligaciones que usted podría cumplir, esto como resultado de la información que proporcione. Es importante que sepa que la información que otorgue, será corroborada con las personas con las que usted vive, (en el caso de delitos de violencia familiar) con la víctima de nombre (__dar el nombre de la víctima____); ya que nos debemos asegurar que esta información sea confiable para asegurar el éxito de estas obligaciones que se aplicarán.

El formato a utilizar para la aplicación de la entrevista dependerá del delito relacionado con el caso.

En los casos de delitos contra la salud se aplicará el "Formato de recopilación de datos para la evaluación previa a la Suspensión Condicional del Proceso en casos de delitos contra la salud" Anexo 2 en el apartado de

¹² La confidencialidad es uno de los principios de las autoridades de supervisión de medidas cautelares, por lo que el personal operativo no podrá divulgar, o hacer un uso indebido de la información recopilada con motive de la evaluación previa a la suspensión condicional del proceso.

entrevista a la persona imputada; y para los casos de delitos de violencia familiar se aplicará el "Formato de recopilación de datos para la evaluación previa a la Suspensión Condicional del Proceso en casos de violencia familiar" **Anexo 4** en el apartado de entrevista a la persona imputada.

Las entrevistas propuestas en esta metodología buscan recopilar datos que permitan conocer circunstancias individuales y sociales de la persona imputada con el objetivo de asegurar que las condiciones cumplen con las características de proporcionalidad, son complementarias, viables y de prevención especial, es decir, que atienden las necesidades especificas de tratamiento de la persona imputada. Esto garantizará que la suspensión condicional cumpla con sus objetivos.

A continuación, se explicarán los fundamentos teóricos/conceptuales mediante los cuales fueron construidos los reactivos que forman parte de las entrevistas en la presente metodología.

REACTIVOS DE LA ENTREVISTA EN CASOS DE DELITOS CONTRA LA SALUD

La evaluación en materia de uso problemático de sustancias psicoactivas consiste en detectar la presencia de determinados indicadores o variables que están manteniendo o controlando el uso de estas sustancias, así como para establecer hipótesis sobre el comportamiento de éstas. En un sentido amplio, el término de evaluación no se restringe sólo a la identificación o al diagnóstico de un resultado, sino a todo un proceso cuya meta consiste en identificar, seleccionar y plantear objetivos, intervenir, así como pronosticar y medir, si los objetivos planteados se alcanzaron, sin embargo, la finalidad de la evaluación estriba, sobre todo, en su *utilidad para la toma de decisiones*. ¹³Para esto se pueden utilizar una serie de dispositivos, de medidas o instrumentos, los cuales, según la clasificación de Fernández-Ballesteros (1994), se dividen en 4 grandes grupos:

- Observación sistemática (realizada por expertos o mediante registros fisiológicos),
- Escalas de observación realizadas por otros actores significativos para la persona o por la propia persona (autorregistros),
- ❖ Autoinforme (test y cuestionario),
- ❖ Entrevista (Este fue el instrumento utilizado para la presente metodología).

La elaboración de los reactivos/constructos de la entrevista para la evaluación de delitos contra la salud está basada en la *Cédula de Identificación de Instrumentos*, diseñada por un panel de personas expertas en tratamiento e investigación sobre abuso de sustancias, el cual fue convocado por el Instituto Nacional sobre Abuso de Drogas de los EEUU¹⁴, la cual consiste en una base de datos que permite compilar los instrumentos clínicos de medida que se utilizan en el campo del estudio del uso problemático de sustancias. Esta cédula permite la identificación de las principales características psicométricas de los instrumentos clínicos de medida para considerarlos como

-

¹³ Aragón 2011

¹⁴ NIDA, 2009

confiables y válidos, así como describe los aspectos de evaluación para la detección de riesgos asociados al consumo. Estos aspectos son: patrón de consumo, nivel de dependencia, "craving" y abstinencia, precipitadores del consumo y finalmente expectativas sobre el consumo.

A continuación, se presenta una tabla que desglosa cada aspecto, su definición y como están planteados en los reactivos de la entrevista.

Aspecto/Dimensión	Concepto	Reactivos de la evaluación
Patrón de consumo	Indagan cantidad y frecuencia del consumo de la sustancia	¿Qué tipo de sustancias consume? ¿Alguna vez ha consumido drogas, vía intravenosa (inyectada) (sin receta médica)? ¿Con que frecuencia es su consumo?
Nivel de dependencia	Indagan sobre síntomas e indicadores que caracterizan la dependencia a una sustancia (tolerancia, síndrome de abstinencia, consumo a pesar de conciencia de efectos negativos, dificultad para controlar el consumo)	¿Desde que empezó a consumir, ¿Ha estado alguna vez completamente abstinentes de drogas o alcohol? ¿Ha necesitado consumir otro tipo de droga o en mayor cantidad para recuperarse? ¿Qué porcentaje de los ingresos mensuales ha destinado para el consumo?
Craving y abstinencia	Hacen referencia a los síntomas relacionados con el deseo intenso o apetencia por el consumo de la sustancia	En caso de haber respondido que sí ¿Cuánto ha sido el tiempo máximo que ha estado abstinente? ¿Ha experimentado síntomas de abstinencia (se ha sentido enfermo/a) tras disminuir o dejar de consumir alguna droga? ¿Ha usado drogas más de lo que tenía planeado?
Expectativas sobre el consumo	Permiten identificar el nivel de motivación para cambiar la conducta de consumo en la/el usuario y lo que la/el usuario espera del consumo.	¿Ha pensado que tiene algún problema con las drogas? ¿Ha estado en tratamientos previos? ¿Ha abandonado el tratamiento antes de haberlo concluido? ¿Cuál fue la razón por la que abandonó el tratamiento? ¿Qué tipo de tratamiento ha tenido para atender el consumo de drogas? ¿Qué importancia tiene para usted lograr mantener la abstinencia de drogas?
Problemas asociados al consumo (área familiar, calidad de vida y área laboral/escolar)	Indagan sobre el funcionamiento de la persona en relación con su familia, desempeño laboral o escolar, ausentismo, desempleo.	¿Se ha perdido de algún compromiso familiar importante por el uso de drogas? ¿Ha incumplido con alguna obligación familiar debido al consumo de drogas? ¿Ha incumplido con alguna obligación en su trabajo debido al consumo de drogas? En caso de no tener trabajo, ¿El consumo de sustancias es uno de los factores que ha determinado la falta de actividad laboral? ¿Algún familiar o amistad han mostrado preocupación por su consumo de drogas o le han motivado a dejar de hacerlo?
Ocupación, actividad laboral o escolar de la persona imputada	Indagan sobre las actividades que tiene la persona imputada y cómo, en el desarrollo de éstas, podrían integrarse a algún tratamiento ya sea de internamiento o ambulatorio.	¿Qué ocupación tiene? Horarios de su actividad laboral Horarios disponibles para asistir a tratamiento ¿La persona imputada ha recibido capacitación previa en algún tipo de oficio? Área de intereses afines a la persona imputada
Movilidad de la persona imputada	Indagan sobre la posibilidad de que la persona imputada cambie de residencia a un lugar distinto en donde se está llevando a cabo el proceso, lo cual dificultará el monitoreo del cumplimiento o bien puede detonar un incumplimiento.	¿La persona imputada cuenta con los documentos necesarios/vigentes para abandonar el país? ¿La persona imputada tiene familiares cercanos en el extranjero? ¿La persona imputada ha residido en otro país?

Las otras preguntas o reactivos están enfocados en indagar sobre las actividades y horarios de la persona imputada, para ser consideradas al momento de decidir el tipo de institución a la que podrá ser canalizada para recibir tratamiento, así como para identificar la movilidad que podría tener durante el tiempo que dure la suspensión.

REACTIVOS DE LA ENTREVISTA EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

La violencia familiar y de género es un fenómeno multicausal que enfrenta diversos retos para lograr su completa erradicación. Uno de los aspectos más importantes para cumplir con este objetivo es la generación de políticas públicas integradas y coordinadas que contribuyan de manera puntual a su eficaz tratamiento. En este sentido la presente propuesta tiene como objetivo ser una herramienta de corte metodológico para que las Unidades de Medidas Cautelares Estatales puedan facilitar la toma de decisiones y orienten el actuar de la autoridad judicial frente a esta modalidad de violencia, para su eficaz tratamiento.

Los reactivos se diseñaron como un instrumento de valoración que, atendiendo a las mejores prácticas y recomendaciones nacionales e internacionales en materia prevención y atención de la violencia familiar y de género pudieran, de manera sencilla, dar cuenta de los posibles riesgos a los que una mujer víctima de violencia podría estar expuesta durante el proceso judicial. De igual manera, se analizaron también diversos protocolos para la evaluación de los agresores, como la Escala Táctica de Conflictos o la Guía S.A.R.A (Spouse Assault Risk Assessment), reconocidos como instrumentos de alta confiabilidad para predecir el riesgo de violencia¹⁵. Los reactivos buscan obtener información respecto a antecedentes de conductas agresoras del imputado, nivel de aceptación (consciencia del problema), expectativas de cambio de la conducta agresora, y tipos de violencia ejercida. Las dimensiones anteriormente mencionadas buscan evaluar las necesidades de tratamiento que requiere el imputado y el riesgo potencial que éste pudiera representar para la mujer víctima de violencia.

Para facilitar la apropiación de la presente metodología, tratándose de delitos de violencia familiar, es recomendable familiarizarse con algunos aspectos teóricos relevantes mismos que se encuentran en el anexo 6. Sin embargo, no todos los reactivos están enfocados en sondear aspectos de la conducta agresora de la persona imputada, sino también conocer circunstancias de su vida personal y social que favorecen la permanencia de la persona imputada en el lugar donde esta enfrentando el proceso penal, para asegurar el cumplimiento de la suspensión condicional. A continuación, se presenta las dimensiones que los reactivos buscan explorar con el objetivo de determinar qué condiciones son las adecuadas para cada caso en particular.

Aspecto/Dimensión	Descripción	Reactivos de la evaluación
Movilidad del imputado fuera del lugar donde enfrenta el proceso penal.	Indagan la posibilidad de que el imputado pueda incumplir con las medidas impuestas saliendo del país	¿La persona imputada cuenta con los documentos necesarios para abandonar el país? ¿La persona imputada tiene familiares/amistades o personas conocidas en el extranjero?
El imputado cuenta con armas que puede utilizar para agredir a la víctima durante el tiempo del plazo de la suspensión.	Valoran el riesgo de que utilice armas de fuego para agredir o dañar a la víctima	¿La persona imputada posee armas? ¿La persona imputada tiene permiso para la posesión de dicha arma? ¿La persona imputada tiene el arma en el domicilio en el que reside o residía con la víctima?
Pagos de deudor alimentario para la manutención de hijas y/o hijos con la víctima.	Exploran si el imputado tiene los medios materiales idóneos para que las y los hijos cuenten con lo necesario para subsistir y vivir con dignidad	¿La persona imputada tiene hijas o hijos con la victima? ¿Son menores de edad? ¿Tienen alguna discapacidad? ¿Las y los hijos de la víctima con la persona imputada son mayores de edad y siguen estudiando (hasta universidad)? ¿La persona imputada tiene trabajo u ocupación? ¿Qué ocupación tiene? ¿La persona imputada ha recibido capacitación previa en algún tipo de oficio? ¿Cuál?

¹⁵ En los últimos 20 años se ha cambiado el concepto de "peligrosidad" por riesgo de violencia.

		: Cuáles con sus áreas de interés?
Posibilidad de acercamiento del agresor a la víctima durante el tiempo que enfrenta el proceso penal.	Valoran el riesgo de que el imputado utilice armas de fuego para agredir o dañar a la víctima.	¿Cuáles son sus áreas de interés? ¿La persona imputada posee armas? ¿La persona imputada tiene permiso para la posesión de dicha arma? ¿La persona imputada tiene su arma en el domicilio en el que reside o residía con la víctima?
Consumo de sustancias y su relación con la conducta agresora del imputado.	Indagan sobre otras dificultades adicionales de la persona imputada que pudieran agravar los actos de violencia hacia la víctima.	¿La persona imputada consume algún tipo de sustancia adictiva o bebidas embriagantes? (excluyendo el tabaco) ¿Qué tipos de sustancias consume o ha consumido? ¿Con qué frecuencia es su consumo? ¿Los hechos se suscitaron estando bajo el influjo de alguna droga o bebida embriagante?
Historial de violencia o malos tratos y roles de género.	Valora si existe historial de violencia en el pasado del imputado y la posibilidad de que mantenga conductas de dominio y control sobre la pareja y las/los hijos	¿Qué tipo de relación tiene con la víctima? ¿Ha sufrido malos tratos cuando era pequeño? ¿Ha presenciado actos de violencia entre sus padres? ¿Tiene hijos/as? En caso afirmativo, ¿Ha participado cotidianamente en su cuidado? ¿Participa cotidianamente en las tareas del hogar?
Detección de creencias machistas.	Exploran las creencias del imputado respecto a la violencia ejercida y su uso como una forma de resolución de conflictos	En su opinión, ¿Quién es responsable de la violencia? ¿Con qué frecuencia cree que su pareja lo hace enojar? ¿Ha ejercido violencia contra otros integrantes de la familia (hijas e hijos, u otros familiares)? ¿Ha habido denuncias previas de violencia familiar por parte de la víctima, de parejas anteriores o de familiares? A veces ha sentido: Odio, Miedo, Dolor emocional, Inseguridad, Indignación, Rechazo, Comprensión, Apoyo, Preocupación, Ilusión, Confianza en sí mismo
Tratamientos previos para erradicar la conducta agresora.	Indagan sobre padecimientos psicológicos originados por consumo de sustancias nocivas o de personalidad	¿Ha tenido algún tratamiento médico o psiquiátrico (incluyendo tratamiento por abuso de alcohol o sustancias nocivas)?
Nivel de aceptación y expectativas positivas y negativas al programa de reeducación.	Exploran la disposición del imputado para modificar la conducta violenta y acudir a terapia de reeducación	¿Cree que tendría que aprender o cambiar algunas cosas respecto a su comportamiento? En caso de que la respuesta sea sí, ¿podría dar un ejemplo? ¿Está dispuesto a recibir ayuda?
Riesgo hacia la victima de acu	ierdo a la severidad de la violencia ejercida	
Violencia psicológica. Violencia física.	Proporcionan información personal sobre el agresor y las modalidades de la violencia ejercida, con el objetivo de evaluar los factores de riesgo para la víctima e identificar las modalidades de tratamiento más adecuadas para el agresor.	¿Reconoce haber ejercido algún tipo de violencia hacia su pareja? ¿Ha tenido algún otro problema relacionado con la violencia? ¿Tiene problemas para controlarse? ¿Le ha gritado a su pareja? ¿Ha hecho algo intencionalmente para molestar a su pareja? ¿Ha insultado a su pareja (por ejemplo, llamándola gorda y/o fea)? ¿Ha acusado a su pareja de ser mala amante? ¿Ha amenazado con golpear o arrojar algo a su pareja? ¿Hay o ha habido amenazas de muerte hacia su pareja? ¿Hay o ha habido amenazas de muerte hacia su pareja (verbales o por medio de armas)? ¿Ha arrojado algún objeto a su pareja que le pudo hacer daño? ¿Le ha torcido el brazo o jalado el cabello? ¿Ha empujado a su pareja o la ha sujetado con fuerza? ¿La ha golpeado en la cara? ¿Ha usado un cuchillo o arma contra su pareja, o algún objeto para hacerle daño? ¿Ha estrangulado a su pareja? ¿Alguna vez le ha dado una golpiza a su pareja? ¿Le ha hecho alguna quemadura a propósito? ¿Le ha prohibido a su pareja utilizar métodos anticonceptivos y/o se ha negado a utilizar condón? ¿Ha insistido en tener relaciones sexuales aun cuando su pareja no quería? (sin usar la fuerza física) ¿Ha hecho uso de la fuerza (como golpear, inmovilizar o usar un arma) para obligar a su pareja a tener relaciones sexuales? ¿Ha obligado a su pareja a mantener relaciones sexuales con otras personas? ¿Ha obligado a su pareja a interrumpir algún embarazo (abortar)?

Violencia económica.		¿Ha obligado a su pareja a que le entregue su dinero, y ha tomado decisiones sobre su uso?
70.1		10
Violencia patrimonial.		¿Ha destrozado algo que pertenecía a su pareja?
		¿Ha retenido documentación oficial de su pareja y/o hijos e hijas?
		¿Ha falsificado documentos para perjudicar a su pareja o comprometerla a obligaciones?
Posibilidad de acercamiento	Aplica en todos los casos como una forma de	¿La persona imputada cohabita con la víctima?
del agresor a la víctima	salvaguarda y protección para las víctimas	¿Dirección del lugar donde la persona imputada cohabita
durante el tiempo que	,	con la victima?
enfrenta el proceso penal.		

De acuerdo con L. Bancroft (1992), existen cuatro actitudes en los hombres agresores que es importante considerar, ya que son indicadores de la conducta violenta:

Control. El hombre agresor cree que tiene el derecho de controlar a su pareja. Es el derecho indiscutible a tener el control económico, el control de sus decisiones y el control sexual. Y si no obtiene ese control, cree también que tiene la potestad de usar la violencia o la coerción para obtenerlo.

Privilegios masculinos. El hombre agresor cree que tiene el derecho de ver satisfechas todas sus necesidades. Cree que es responsabilidad de la compañera cuidarlo física, emocional y sexualmente. Ella debe cuidar de la casa, de los(as) niños(as), darle apoyo, hacer el amor cuando él necesita, prestarle siempre atención y cuando piensa que no recibe esa respuesta, se cree en posesión de la razón para imponer el castigo físico y emocional. Los sentimientos y necesidades de ella tienen para él poco valor.

Cosificación. El hombre agresor considera a su pareja no como una persona sino como un ser inferior, un objeto entre otros, un objeto sexual que debe darle placer. Este proceso de convertir en cosa a una persona facilita el uso de la violencia ya que es más fácil "usarla" si se está convencido de que las mujeres no son de verdad seres humanos.

Posesión. Piensa que la mujer que vive en relación con él, es alguien de su pertenencia y por ello puede hacer lo que considere necesario, desde golpearla hasta asesinarla. "Mía o de nadie", es el fundamento del homicidio, un acto que es premeditado y el resultado de sentirse con derecho al control y a la posesión. Este no es un acto pasional, ni el producto del amor, este es un crimen propiciado por la misoginia

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CASOS DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Para la verificación de la información proporcionada por la persona imputada en casos de delitos contra la salud, debemos definir el tipo de datos a verificar y las fuentes idóneas. Debido a que el problema de consumo afecta sobre todo a las personas con las que cohabitan las personas consumidoras, las fuentes para verificar serán las personas más cercanas a éste, es decir, las personas que vivan en el mismo domicilio, y que además sean las que han atestiguado las complicaciones biopsicosociales del consumo. Una vez definidas las fuentes, es importante definir qué preguntas de la entrevista podrán ser corroboradas, ya que algunas de estas entrevistas tienen que ver mas con estados internos y de conciencia de la misma persona imputada que con cuestiones tangibles o de observación por parte de familiares y/o amistades. A continuación, se presenta una tabla en la que se describe, por tipo de información y preguntas, qué fuentes deben ser utilizadas.

Reactivo o pregunta de la entrevista		Fuentes idóneas para verificar la información			
	Sólo el dicho de la persona imputada	Personas con las que habita la persona imputada	Otros		
1 ¿La persona imputada consume algún tipo de sustancia? (excluyendo el alcohol)	X	X			
2¿Qué tipo de sustancias consume?	X	Х			
3 ¿Alguna vez ha consumido drogas, vía intravenosa (inyectada) (sin receta médica)?	X	X			
4 ¿Con que frecuencia es su consumo?	X	X			
5Desde que empezó a consumir, ¿Ha estado alguna vez completamente abstinente de drogas o alcohol?	X	X			
6 En caso de haber respondido que sí ¿Cuánto ha sido el tiempo máximo que ha estado abstinente?	X	X			
7¿Ha experimentado síntomas de abstinencia (se ha sentido enfermo/a) tras disminuir o dejar de consumir alguna droga?	X				
8 ¿Ha pensado que tiene algún problema con las drogas?	Х	Х			
9¿Ha usado drogas más de lo que tenía planeado?	X				
10 ¿Ha sido capaz de parar de consumir?	X				
11Mientras está bajo los efectos de la droga, ¿Se le olvida que es lo que hace?	X				
12¿Ha necesitado consumir otro tipo de droga o mayor cantidad para recuperarse?	X				
13 ¿Cuál es su ingreso mensual?	X		Recibo de honorarios o cheque de nomina		
14 ¿Qué porcentaje de los ingresos mensuales ha destinado para el consumo?	X				
15 ¿Se ha perdido de algún compromiso familiar importante por el uso de drogas?	X	X			
16 ¿Ha incumplido con alguna obligación familiar debido al consumo de drogas? Especifique:	X	X			
17 ¿Ha incumplido con alguna obligación en su trabajo debido al consumo de drogas?	X	Х			
18 En caso de no tener trabajo, ¿El consumo de sustancias es uno de los factores que ha determinado la falta de actividad laboral?	X	X			
19 ¿Algún familiar o amistad ha mostrado preocupación por su consumo de drogas o le han motivado a dejar de hacerlo?	X				
20 ¿Quién o quiénes?	Х				
Nombre:					
Relación:					
Nombre:					
Relación:					
21 ¿Alguna vez hizo una promesa para dejar de consumir y no la cumplió?	X	X			
22 ¿Cuántas veces?	X	X	Centros de internamiento o personal		
23 ¿Ha estado en tratamientos previos?	X	X	a cargo de su tratamiento		
24 ¿Ha abandonado el tratamiento antes de haberlo concluido?	X	X	Centros de internamiento o personal a cargo de su tratamiento		
25 ¿Cuál fue la razón por la que abandonó el tratamiento?	X	X	Centros de internamiento o personal a cargo de su tratamiento		
26 ¿Cuántas veces ha estado en tratamiento?	X	X	Centros de internamiento o personal a cargo de su tratamiento		
27 ¿Qué tipo de tratamiento ha tenido para atender el consumo de drogas?	X	X	Centros de internamiento o personal a cargo de su tratamiento		
28 ¿Qué importancia tiene para usted lograr mantener la abstinencia de drogas?	X				
29 ¿Qué ocupación tiene?	X	X	Lugar de trabajo, jefas/jefes inmediatos		
30¿Cuáles son sus horarios de trabajo?	X	X	Jefas/jefes inmediatos		
31 ¿Qué horarios tiene para asistir a tratamiento?	X				
32 ¿Ha recibido capacitación previa en algún oficio? ¿Cuál?	X				
33 Áreas de interés o afines a la persona imputada	X				
34 ¿Cuenta con documentos necesarios vigentes para abandonar el país?	X	X	Documentos oficiales		
35 ¿Tiene familiares en el extranjero?	X	X			
36 ¿Ha residido en otro país?	X	X			

CASOS POR VIOLENCIA FAMILIAR

Las siguientes recomendaciones tienen el objetivo de favorecer la puesta en práctica de estrategias complementarias que permitan a la Unidad de Medidas Cautelares verificar la información otorgada por la persona imputada en la entrevista en los casos de violencia familiar.

Entrevista con la víctima

De acuerdo con las recomendaciones de diversos estudios en el tema de violencia y valoración de riesgos, es altamente recomendable que el personal operativo que entrevistó a la persona imputada contraste la información obtenida, mediante una breve entrevista con la mujer víctima de violencia, a fin de ratificar los datos obtenidos y fortalecer la elección de tratamiento de manera más contundente. Es necesario recordar que la entrevista con la víctima debe centrarse en la conducta del agresor, por lo que no se realizarán la totalidad de las preguntas o reactivos que constan en el formato de entrevista.

Los Criterios de Calidad para Intervenciones con Hombres que Ejercen Violencia¹⁶, aconseja lo siguiente: "En función de la tendencia de los agresores a negar y minimizar la violencia ejercida, la mujer víctima debe ser entrevistada -si es posible- para ampliar el conocimiento del agresor desde el punto de vista de la víctima y el efecto en ella del maltrato sufrido, así como favorecer expectativas realistas. Además, para mantener su seguridad y posibilidades de elección, debe ser informada sobre el programa de intervención, el ingreso y el eventual abandono del programa por parte del hombre que ejerció violencia contra ella, así como tener la posibilidad de ponerse en contacto con las/los profesionales intervinientes si hay nuevas incidencias".

A continuación, se presenta una tabla en la que se describe por tipo de información y preguntas, qué fuentes deben ser utilizadas, incluyendo a la víctima.

Reactivo o pregunta de la entrevista	Sólo el dicho de la persona imputada	Víctima	Reactivo o pregunta a la víctima	Otros
1 ¿La persona imputada cuenta con los documentos necesarios para abandonar el país?	X			Documentos oficiales
2 ¿La persona imputada tiene familiares/amistades o personas conocidas en el extranjero?	Х	X	2 ¿La persona imputada tiene familiares/amistades o personas en el extranjero?	
3 ¿La persona imputada posee armas?	X	X	3 ¿La persona imputada posee armas?	
4 ¿La persona imputada tiene permiso para la posesión de dicha arma(s)?	Х			Documentos oficiales
5 ¿La persona imputada tiene el arma en el domicilio en el que reside o residía con la víctima?	X		5¿La persona imputada tiene su arma en el domicilio en el que reside o residía con usted?	
6 ¿La persona imputada tiene hijos/as con la víctima?	X	X	6 ¿Tiene hijas/hijos con la persona imputada?	
7 ¿Son menores de edad?	X	X	7 ¿Son menores de edad?	
8 ¿Tienen alguna discapacidad?	X	X	8 ¿Tienen alguna discapacidad?	
9 ¿Las y los hijos de la víctima con la persona imputada son mayores de edad y siguen estudiando (hasta universidad)?	Х	X	9 ¿Las y los hijos son mayores de edad y siguen estudiando (hasta universidad)?	
10 ¿La persona imputada tiene trabajo u ocupación?	Х			Lugar de trabajo, jefes inmediatos
11¿Qué ocupación tiene?	X			Lugar de trabajo, iefes inmediatos
12 ¿La persona imputada ha recibido capacitación previa en algún tipo de oficio?	X			jetos mineatutos
13 ¿Cuáles son sus áreas de interés? Área 1: Área 2: Área 3: Área 4:	Х			

 $^{^{16}}$ Fundación Mujeres. Criterios de Calidad para Intervenciones con Hombres que Ejercen Violencia Recuperado de http://www.fundacionmujeres.es/files/attachments/Documento/15/image CUADERNOS-G25.pdf

44		1		T
14 ¿La persona imputada consume algún tipo de sustancia adictiva o bebidas embriagantes?	X			
15 ¿Qué tipos de sustancias consume o ha	X			
consumido?	A			
16 ¿Con que frecuencia?	X			
17 ¿Los hechos se suscitaron estando bajo el	X	X	17 ¿Los hechos se suscitaron estando bajo el influjo de	
influjo de alguna droga o bebida embriagante?			alguna droga o bebida embriagante?	
18 ¿Qué tipo de relación tiene con la victima?	X	X	18 ¿Qué tipo de relación tiene con el agresor?	
19 ¿Ha sufrido malos tratos cuando era pequeño?	X			
20 ¿Ha presenciado actos de violencia entre sus	X			
padres?				
21 ¿Tiene hijas/hijos?	X			
22 ¿Ha participado cotidianamente en el cuidado de sus hijas e hijos?	X			
23 ¿Participa cotidianamente en las tareas del	X			
hogar?	Λ			
24 En su opinión, ¿Quién es responsable de la	X			
violencia que ejerce?				
25 ¿Con que frecuencia cree que su pareja lo	X			
hace enojar?				
26 ¿Ha ejercido violencia contra otros integrantes	X	X	26 ¿El agresor ha ejercido violencia contra otros	
de la familia (hijas, hijos, ¿u otros familiares)?			integrantes de la familia (hijas, hijos, u otros familiares)?	
27 ¿Ha tenido algún tratamiento médico o	X			Centros de internamiento o
psiquiátrico (incluyendo tratamiento por abuso de				personal a cargo de su tratamiento
alcohol o sustancias nocivas)?	X	V	20 Flancastina atradata angle an design	Sa dadamento
28 ¿Ha habido denuncias previas de violencia familiar por parte de la víctima, de parejas	Х	X	28 ¿El agresor tiene antecedentes penales por alguna situación de violencia?	
anteriores o de familiares?			Situacion de violencia?	
29A veces ha sentido:	X			
Odio, Miedo, dolor emocional, Inseguridad,				
Indignación, Compresión, Apoyo, Preocupación				
Ilusión, Confianza en sí mismo.				
30 ¿Reconoce haber ejercido algún tipo de	X			
violencia hacia su pareja?				
31 ¿Ha tenido algún otro problema relacionado	X			
con la violencia?				
32 ¿Tiene problemas para controlarse?	X			
33 ¿Le ha gritado a su pareja? 34 ¿Ha hecho algo intencionalmente para	X		4	
molestar a su pareja?	X		Preguntas 32, 33, 34, 35, 36, 37, y 38	
35 ¿Ha insultado a su pareja (por ejemplo,	X			
llamándola gorda y/o fea)?	A		¿Ha necesitado atención psicológica como resultado de la	
36 ¿Ha acusado a su pareja de mala amante?	X		violencia?	
37 ¿Ha amenazado con golpear o arrojar algo a	X			
su pareja?				
38 ¿Hay o ha habido amenazas de muerte hacia	X			
su pareja (verbales o por medio de armas)?				
39 ¿Ha arrojado algún objeto a su pareja que le	X			
pudo hacer daño?				
40 ¿Le ha torcido el brazo o jalado el cabello?	X		_	
41 ¿Ha empujado a su pareja o la ha sujetado con	X			
fuerza?	v	1	-	
42 ¿Le ha golpeado la cara? 43 ¿Ha usado cuchillo o arma contra su pareja, o	X X		-	
43 ¿Ha usado cucnillo o arma contra su pareja, o algún objeto para hacerle daño?	Λ		Preguntas 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y 46	
44 ¿Ha estrangulado a su pareja?	X		¿Ha necesitado atención médica como resultado de la	
45 ¿Alguna vez le ha dado una golpiza a su	X		violencia?	
pareja?	41		¿Han ocurrido algunas de estas conductas?	
1 4	X		Golpearla	
46 ¿Le ha hecho alguna quemadura a propósito?			Estrangularla	
46 ¿Le ha hecho alguna quemadura a propósito? 47 ¿Le ha prohibido a su pareja utilizar métodos	X			
	X		Atacarla con un instrumento o arma	
47 ¿Le ha prohibido a su pareja utilizar métodos anticonceptivos y/o se ha negado a utilizar condón? 48¿Ha insistido en tener relaciones sexuales aun			Forzarla a tener relaciones sexuales o llevar a	
47 ¿Le ha prohibido a su pareja utilizar métodos anticonceptivos y/o se ha negado a utilizar condón? 48¿Ha insistido en tener relaciones sexuales aun cuando su pareja no quería? (sin usar la fuerza	X		Forzarla a tener relaciones sexuales o llevar a cabo conductas sexuales que usted no desea	
47 ¿Le ha prohibido a su pareja utilizar métodos anticonceptivos y/o se ha negado a utilizar condón? 48¿Ha insistido en tener relaciones sexuales aun cuando su pareja no quería? (sin usar la fuerza física)	X		Forzarla a tener relaciones sexuales o llevar a cabo conductas sexuales que usted no desea Amenazarla con dañar o quitarle a las/los hijos	
47 ¿Le ha prohibido a su pareja utilizar métodos anticonceptivos y/o se ha negado a utilizar condón? 48¿Ha insistido en tener relaciones sexuales aun cuando su pareja no quería? (sin usar la fuerza	X		Forzarla a tener relaciones sexuales o llevar a cabo conductas sexuales que usted no desea	

50 ¿Ha obligado a su pareja a mantener relaciones sexuales con otras personas?	X			
51 ¿Ha obligado a su pareja a interrumpir algún embarazo (abortar)?	X			
52 ¿Ha obligado a su pareja a que le entregue su dinero, y ha tomado decisiones sobre su uso?	X			
53 ¿Ha destrozado algo que pertenecía a su pareja?	X		Preguntas 52, 53, 54, 55, y 56	
54 ¿Ha retenido documentación oficial de su pareja o comprometerla a obligaciones?	X		¿El agresor ha hecho uso de algunas de sus pertenencias	
55 ¿Ha puesto a su nombre bienes que son producto del trabajo de ella o de ambos?	X		o dinero sin su consentimiento?	
56 ¿Ha falsificado documentos para perjudicar a su pareja o comprometerla a obligaciones?	X			
57 ¿Cree que tendría que aprender o cambiar algunas cosas respecto a su comportamiento?	X			
58 ¿En caso de que la respuesta sea así, ¿Podría dar un ejemplo?	X			
59 ¿Esta dispuesto a recibir ayuda?	X			
60 ¿La persona imputada cohabita con la victima?	X	X	60 ¿Actualmente vive en la misma casa con el agresor?	
61 Dirección del lugar donde la persona imputada	X	X	61 Dirección del lugar donde la persona imputada	
habitaba con la victima			habitaba con la victima	

A continuación se exponen algunas recomendaciones para realizar la entrevista con la víctima, a fin de favorecer el diálogo y la apertura y evitar la revictimización:

- -Iniciar la entrevista sin la presencia de terceras personas Ver a la mujer sola, asegurando la confidencialidad de la información.
- -Utilizar el tiempo necesario para la entrevista.
- -Facilitar la expresión de pensamientos y sentimientos.
- -Mantener una actitud empática que facilite la comunicación (escucha activa).
- -Expresar claramente que nunca está justificada la violencia en las relaciones humanas.
- -Abordar directamente el tema de la violencia.
- -Creer a la víctima, sin poner en duda su interpretación de los hechos, sin emitir juicios ni comentarios sexistas.

HERRAMIENTA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO (ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO)

HERRAMIENTA PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LOS CASOS DE DELITOS CONTRA LA SALUD

I. INFORMACIÓN GENERAL

Para este apartado, en la herramienta se encuentra habilitada una pestaña denominada "Inicio". Esta pestaña busca generar información del caso en cuestión a partir de criterios preestablecidos. Se compone de cuatro elementos:

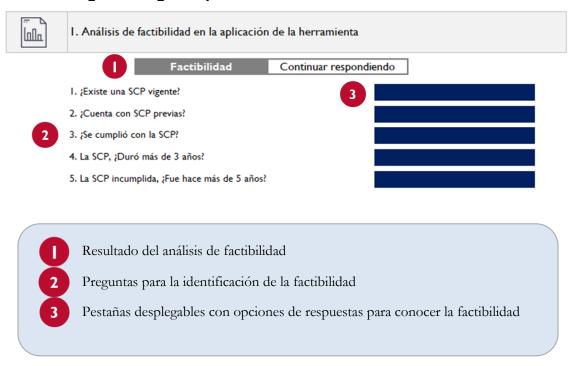
- Análisis de factibilidad en la aplicación de la herramienta;
- Datos generales de la evaluación;
- Información de la persona imputada; e
- Identificación de las medidas cautelares impuestas y vigentes.

En los siguientes subapartados se detallará el funcionamiento de cada uno de estos elementos.

I.I. Análisis de factibilidad en la aplicación de la herramienta

Este subapartado de la herramienta identifica la factibilidad de su aplicación en función de cinco preguntas principales. La posibilidad de contestar una pregunta se encuentra supeditada a la respuesta que se proporcione a la pregunta previa. Esto significa que existirán escenarios en los que únicamente será necesario responder a la primera pregunta para que el análisis arroje un resultado y otros en los que se deberá responder más de una o todas las preguntas para determinar la factibilidad. En la *Imagen 1* se señalan los componentes del subapartado.

Imagen I. Preguntas para identificar factibilidad de la herramienta



I.2. Datos generales de la evaluación

El objetivo de este subapartado es proporcionar información general sobre la evaluación, que será utilizada para dar seguimiento a los resultados generados. Se compone de seis elementos:

- Fecha de evaluación;
- Número de expediente judicial;
- Número de expediente interno;
- Nombre de la persona operadora;
- Nombre de la persona coordinadora; y
- Modalidad del delito.

La información que se proporcione en esta sección aparecerá en los resultados que se generen al final de la aplicación de la herramienta (el procedimiento se encuentra explicado en el apartado "RESULTADOS").

1.3. Información de la persona imputada

La información contenida en este subapartado hace referencia a la persona imputada. La información contenida servirá como guía para la elaboración de la propuesta de SCP. Los datos que deben proporcionarse son:

- Nombre de la persona imputada;
- Domicilio;
- Edad:
- Ocupación;
- Domicilio laboral; y
- Domicilio para cumplir la condición de residencia.

1.4. Identificación de las medidas cautelares impuestas y vigentes

Este subapartado tiene como finalidad identificar si a la persona imputada se le ha impuesto una medida cautelar anterior a la realización de la evaluación y si se encuentra vigente al momento de la aplicación de la herramienta. Para ello, requiere que se proporcione la siguiente información:

- Identificación de la(s) medida(s) cautelar(es) previa(s);
- Fecha de imposición de la(s) medida(s) cautelar(es) previa(s) y vigente(s);
- Tiempo de supervisión de dicha(s) medida(s); y
- Tipo de medida(s) y estado del cumplimiento.

2. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CASO

Este apartado, habilitado en la pestaña "Contra salud" se compone de dos secciones: datos de identificación del caso y criterios de evaluación. La herramienta completa automáticamente los datos de la primera sección a partir de la información que se ha proporcionado previamente. La segunda de estas secciones es un cuestionario que recopila información de la persona imputada sobre las siguientes áreas:

- Consumo de sustancias: Recupera los antecedentes de consumo de sustancias, tales como alcohol, marihuana, solventes, cocaína, cristal, entre otros. Además, considera los patrones de consumo, las consecuencias de dichos patrones en las condiciones de vida de la persona imputada y las estrategias o tratamientos que ha seguido para interrumpir el consumo de dichas sustancias.
- Actividad laboral: Recopila datos relacionados con la ocupación de la persona imputada que permitan determinar la propuesta de suspensión condicional del proceso, tales como horario de actividades, capacitaciones recibidas y áreas de interés.
- Movilidad fuera del país: Incorpora información que permite evaluar la posibilidad de que la persona imputada pueda trasladarse fuera del país, tales como documentación de viaje (pasaporte y/o visa) y los vínculos actuales o previos que pudiese tener en el extranjero.

Adicional a la información arriba referida, en este apartado también se encuentra disponible un espacio para que la persona operadora de la herramienta enliste las instituciones a través de las cuales podría darse cumplimiento a las propuestas de SCP que arroje la aplicación.

En la parte final de esta pestaña, se encuentran disponibles dos recuadros denominados: "Resultados sin MC" y "Resultado con MC". La persona operadora podrá seleccionar cualquiera de dichas opciones, dependiendo del tipo de resultado que desee obtener. Es importante tomar en cuenta que este paso únicamente debe llevarse a cabo cuando ya se han completado las pestañas "Inicio" y "Contra salud".

En el siguiente apartado se detallará la estructura de las pestañas de resultados.

3. RESULTADOS

Los resultados son el producto esperado de la aplicación de la herramienta. Además de contener el fundamento legal para la evaluación (artículo 195 del CNPP) e información general sobre la persona imputada, esta sección presenta la propuesta de condiciones para la SCP. El documento se encuentra dirigido tanto a la/el juez de control como a las y los defensores y a la/el Ministerio Público. Para la generación de los resultados, se toma en consideración el contenido de la evaluación que realizó la persona operadora.

Las respuestas se traducen en un valor numérico predeterminado. El puntaje obtenido en la evaluación se utiliza para conocer el tipo de consumo de la persona imputada con base en los siguientes criterios.

	TABLA I. TIPOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS				
PUNTAJE	TIPO DE CONSUMO	CARACTERÍSTICAS DEL CONSUMO			
0-10	Abstinencia	No hay consumo de sustancias adictivas.			
>11	Consumo de riesgo	El consumo de la persona imputada empieza a generarle problemas, por lo que debe ser cuidadoso/a de no incrementarlo.			
>31	Uso perjudicial	La persona imputada se encuentra en una etapa en la que podría perder el control sobre su consumo o consume más de lo que se propuso y por períodos de tiempo más prolongados de lo que pensó. Es muy probable que su patrón de consumo le esté llevando a tener problemas de diferente índole.			
>61	Dependencia	El patrón de consumo de la persona imputada representa un peligro real. Su consumo puede causarle una sobredosis con daños irreversibles al organismo o incluso provocarle la muerte.			

A partir del tipo de consumo de la persona imputada, la herramienta propone condiciones conforme a los tipos de medidas cautelares contenidos en el artículo 155 del CNPP. Además del tipo de consumo, la propuesta de condiciones toma en consideración si la persona imputada cuenta con alguna ocupación u oficio, ya que entre las medidas cautelares se contempla el aprendizaje de una profesión u oficio o la inscripción en cursos de capacitación. Adicionalmente, los resultados proporcionan información sobre las instituciones donde podrían cumplirse las condiciones propuestas.

Imagen 2. Ejemplo de propuesta de condiciones

Perivado del análisis realiza	do por la Unidad de Medidas Cautelares las condiciones que se proponen son las siguientes:
	ado, y en caso de cambio de domicilio notificarlo previamente a la autoridad de supervisión para su vigilancia
. Kesidir eli dii lugar deteriliii	iado, y en caso de cambio de domicino notificano previamente a la addondad de supervisión para su vigitancia
Domicilio:	0
IX. Someterse a la vigilancia qu	ue determine el Juez de control;
IV. Participar en programas es	peciales para la prevención y el tratamiento de adicciones (mínimo 6 meses);
	peciales para la prevención y el tratamiento de adicciones (mínimo 6 meses); No hay consumo de sustancias adictivas

La pestaña de la herramienta que contiene los resultados generados se encuentra configurada para su impresión, sin necesidad de que la persona operadora deba realizar ajustes adicionales. En este documento se encuentran disponibles dos espacios para que la/el coordinador del área de supervisión y la/el supervisor de las UMECAS firmen como remitentes de los resultados generados.

Como se mencionó con anterioridad, la herramienta permite generar dos tipos de resultados. El primero de ellos contempla un apartado en donde se incluyen las medidas cautelares que se han impuesto

con anterioridad a la persona imputada. Este apartado incluye la fecha en que se impuso la medida cautelar, el tiempo de supervisión, el tipo de medida y el estado de cumplimiento de ésta. La información de este apartado se genera a partir del contenido de la pestaña "Inicio". La versión de resultados sin medida cautelar contiene los mismos elementos que aquella con medida cautelar, salvo la información que hace referencia a dicha medida.

HERRAMIENTA PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

I. INFORMACIÓN GENERAL

Para este apartado, en la herramienta se encuentra habilitada una pestaña denominada "Inicio". Esta pestaña busca generar información del caso en cuestión a partir de criterios preestablecidos. Se compone de cuatro elementos:

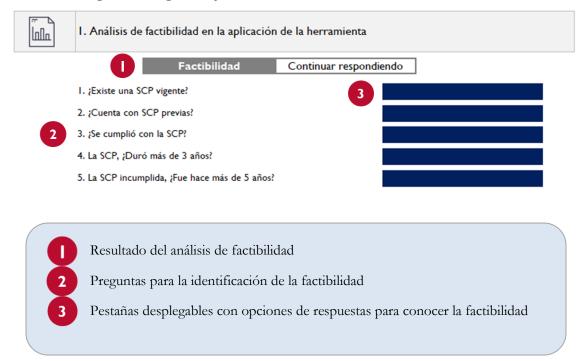
- Análisis de factibilidad en la aplicación de la herramienta;
- Datos generales de la evaluación;
- Información de la persona imputada; e
- Identificación de las medidas cautelares impuestas y vigentes.

En los siguientes subapartados se detallará el funcionamiento de cada uno de estos elementos.

3.1. Análisis de factibilidad en la aplicación de la herramienta

Este subapartado de la herramienta identifica la factibilidad de su aplicación en función de cinco preguntas principales. La posibilidad de contestar una pregunta se encuentra supeditada a la respuesta que se proporcione a la pregunta previa. Esto significa que existirán escenarios en los que únicamente será necesario responder a la primera pregunta para que el análisis arroje un resultado y otros en los que se deba responder más de una o todas las preguntas para determinar la factibilidad. En la *Imagen 1* se señalan los componentes del subapartado.

Imagen 3. Preguntas para identificar factibilidad de la herramienta



3.2. Datos generales de la evaluación

El objetivo de este subapartado es proporcionar información general sobre la evaluación, que será utilizada para dar seguimiento a los resultados generados. Se compone de seis elementos:

- Fecha de evaluación;
- Número de expediente judicial;
- Número de expediente interno;
- Nombre de la persona operadora;
- Nombre de la persona coordinadora; y
- Modalidad del delito.

La información que se proporcione en esta sección aparecerá en los resultados que se generen al final de la aplicación de la herramienta (el procedimiento se encuentra explicado en el apartado "RESULTADOS").

3.3. Información de la persona imputada

La información contenida en este subapartado hace referencia a la persona imputada. La información contenida servirá como guía para la elaboración de la propuesta de SCP. Los datos que deben proporcionarse son:

- Nombre de la persona imputada;
- Domicilio;
- Edad;
- Ocupación;
- Domicilio laboral; y
- Domicilio para cumplir la condición de residencia.

3.4. Identificación de las medidas cautelares impuestas y vigentes

Este subapartado tiene como finalidad identificar si a la persona imputada se le ha impuesto una medida cautelar con anterioridad a la realización de la evaluación y si se encuentra vigente al momento de la aplicación de la herramienta. Para ello, requiere que se proporcione la siguiente información:

- Identificación de la(s) medida(s) cautelar(es) previa(s);
- Fecha de imposición de la(s) medida(s) cautelar(es) previa(s) y vigente(s);
- Tiempo de supervisión de dicha(s) medida(s); y
- Tipo de medida(s) y estado del cumplimiento.

4. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CASO

Este apartado, habilitado en la pestaña "Violencia" se compone de dos secciones: datos de identificación del caso y criterios de evaluación. La herramienta completa automáticamente los datos de la primera sección a partir de la información que se ha proporcionado previamente. La segunda de estas secciones es un cuestionario compuesto por 62 preguntas que recopilan información de la persona imputada sobre las siguientes áreas:

- Posesión de armas: Recolecta información para conocer si la persona imputada posee un arma de fuego, si se cuenta con los permisos correspondientes para su posesión y la ubicación de dicha(s) arma(s) en caso de existir.
- Entorno familiar: Identifica las dinámicas familiares de la persona imputada y de la(s) víctima(s) del delito de violencia familiar.
- Consumo de sustancias: Recupera los antecedentes de consumo de sustancias, tales como alcohol, marihuana, solventes, cocaína, cristal, entre otros. Además, considera los patrones de consumo y las consecuencias de dichos patrones en las condiciones de vida de la persona imputada y de las víctimas de violencia familiar relacionadas con dicha persona.

- Actividad laboral: Recopila datos relacionados con la ocupación de la persona imputada que permitan determinar la propuesta de suspensión condicional del proceso, tales como capacitaciones recibidas y áreas de interés.
- Movilidad fuera del país: Incorpora información que permite evaluar la posibilidad de que la persona imputada pueda trasladarse fuera del país, tales como documentación de viaje (pasaporte y/o visa) y los vínculos actuales o previos que pudiese tener en el extranjero.
- Conductas violentas: Registra, de forma breve, el historial y las características de las conductas violentas en las que ha participado la persona imputada, así como información sobre la(s) víctima(s), las denuncias que se han realizado, los medios que se han utilizado para ejercer violencia y las consecuencias de dichas conductas.

Adicional a la información arriba referida, en este apartado también se encuentra disponible un espacio para que la persona operadora de la herramienta enliste las instituciones a través de las cuales podría darse cumplimiento a las propuestas de SCP que arroje la aplicación.

En la parte final de esta pestaña, se encuentran disponibles dos recuadros denominados: "Resultados sin MC" y "Resultado con MC". La persona operadora podrá seleccionar cualquiera de dichas opciones, dependiendo del tipo de resultado que desee obtener. Es importante tomar en cuenta que este paso únicamente debe llevarse a cabo cuando ya se han completado las pestañas "Inicio" y "Violencia". En el siguiente apartado se detallará la estructura de las pestañas de resultados.

5. RESULTADOS

Los resultados son el producto esperado de la aplicación de la herramienta. Además de contener el fundamento legal para la evaluación (artículo 195 del CNPP) e información general sobre la persona imputada, esta sección presenta la propuesta de condiciones para la SCP. El documento se encuentra dirigido tanto a la/el juez de control como a las y los defensores y a la/el Ministerio Público. Para la generación de los resultados, se toma en consideración el contenido de la evaluación que realizó la persona operadora.

Las respuestas se traducen en un valor numérico predeterminado. A partir de dicho valor, la herramienta propone condiciones conforme a los tipos de medidas cautelares contenidos en el artículo 155 del CNPP. Además del tipo de patrones de conducta y demás información recolectada en la pestaña "Violencia", la propuesta de condiciones toma en consideración si la persona imputada cuenta con alguna ocupación u oficio, ya que entre las medidas cautelares se contemplan el aprendizaje de una profesión u oficio o la inscripción en cursos de capacitación. Adicionalmente, los resultados proporcionan información sobre las instituciones donde podrían cumplirse las condiciones propuestas.

Imagen 4. Ejemplo de propuesta de condiciones

CONDICIONES PROPUESTAS Derivado del análisis realizado por la Unidad de Medidas Cautelares las condiciones que se proponen son las s	siguientes	
Derivado del análisis realizado por la Unidad de Medidas Cautelares las condiciones que se proponen son las s	iguientes	
II. Dejar de frecuentar a la víctima:		
II. Dejar de frecuentar el domicilio: Si la respuesta anterior fue NO, seguir con la pregunta 62		
VII. Someterse a tratamiento médico o psicológico, de preferencia en instituciones públicas;		
Resultado: #N/A		
IX. Someterse a la vigilancia de la UMECA;		

La pestaña de la herramienta que contiene los resultados generados se encuentra configurada para su impresión, sin necesidad de que la persona operadora deba realizar ajustes adicionales. En este documento se encuentran disponibles dos espacios para que La/el coordinador del área de supervisión y La/el supervisor de las UMECAS firmen como remitentes de los resultados generados.

Como se mencionó con anterioridad, la herramienta permite generar dos tipos de resultados. El primero de ellos contempla un apartado en donde se incluyen las medidas cautelares que se han impuesto con anterioridad a la persona imputada. Este apartado incluye la fecha en que se impuso la medida cautelar, el tiempo de supervisión, el tipo de medida y el estado de cumplimiento de la misma. La información de este apartado se genera a partir del contenido de la pestaña "Inicio". La versión de resultados sin medida cautelar contiene los mismos elementos que aquella con medida cautelar, salvo la información que hace referencia a dicha medida

Anexo I

CONSENTIMIENTO PARA REALIZAR LA ENTREVISTA DE EVALUACIÓN PREVIA

	Por	medio	de	la	presente, me infor	manifiesto, mó el objeto d	que de la er	el ntrevis	personal sta para la	de evalua	la ción i	Autoridad previa a la
imposición de la Suspensión Condicional del Proceso, y de la aplicación del cuestionario, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 195 del Código Nacional de Procedimientos Penales.												
	ación	previa. E	El Min	isterio	Público, la	control podrá a víctima u o eterse el imput	fendido,		•			
Así m	ismo (estoy ente	erada(o) de	lo siguiente:							
a)	a) Que la información recopilada en esta entrevista es exclusivamente para proporcionarla a la/el Juez, Fiscal y defensor(a) para determinar las condiciones idóneas a imponerse en la Suspensión											
	 Condicional del Proceso b) Que puedo abstenerme de proporcionar información. c) Que la información que proporcione NO podrá ser usada para demostrar mi culpabilidad en los hechos investigados 								dad en los			
d)	Qu		datos s	olo in	cluirán infori	mación de mi e	entorno	social	, sin hacer	referen	cia a	los hechos
e)	Qu	e dicha i	nforma	ación		ada con pers de la informac		ercana	as (cohab	itantes/	vecino	os) con el
En co	nsecu	iencia, ma	anifies	to:								
Que S	SÍ oto	rgo mi co	onsent	timie	nto para pa	rticipar en la a	aplicaci	ión de	e la entrev	ista [
Que N	NO ot	orgo mi d	consei	ntimie	ento para pa	articipar en la	aplica	ción c	de la entre	vista. [
En ca	so de	no otorga	ar el co	onsen	timiento, exp	plique el motiv	0:					
Fecha	n:		-						Hora	:		
Nomb	Nombre de la persona a entrevistar:											
Firma	o hue	ella de la _l	person	na a e	ntrevistar: _							

Formato de entrevista a personas imputadas por delitos contra la salud

Nombre de la persona imputada			
Nombre del personal operativo			
Pregunta	Respuestas	Pregunta	Respuestas
1 ¿La persona imputada consume a tipo de sustancia? (excluyendo el alc		12 ¿Ha necesitado consumir otro tipo de droga o en mayor cantidad para recuperarse?	Sí □ No □
2 ¿Qué tipo de sustancias consume	Alcohol	13 ¿Cuál es su ingreso mensual?	\$
3 ¿Alguna vez ha consumido droga intravenosa (inyectada) (sin receta médica)?	s vía Sí □ No □	14 ¿Qué porcentaje de los ingresos mensuales ha destinado para el consumo?	Menos del 10% ☐ Entre el 10% y 25% ☐ Entre el 25% y el 50% ☐ Más del 50% ☐
4 ¿Con que frecuencia es su consu	mo? 1-3 veces al mes 1-3 veces cada quince día: 1-3 veces a la semana Diariamente	□ 15 ¿Se ha perdido de algún compromiso familiar importante por el uso de drogas?	Sí□ No□
5Desde que empezó a consumir, ¿ estado alguna vez completamente abstinentes de drogas o alcohol?	Ha Sí □ No □	16 ¿Ha incumplido con alguna obligación familiar debido al consumo de drogas? Especifique:	Sí □ No □
6 En caso de haber respondido que ¿Cuánto ha sido el tiempo máximo q estado abstinente?			No tiene trabajo ☐ No ☐ Sí ☐
7 ¿Ha experimentado síntomas de abstinencia (se ha sentido enferma(o tras disminuir o dejar de consumir al droga?		18 En caso de no tener trabajo, ¿El consumo de sustancias es uno de los factores que ha determinado la falta de actividad laboral?	Sí □ No □
8 ¿Ha pensado que tiene algún problema con las drogas?	Está convencido/a Solo cuando tiene problemas de cualquier indole Está convencida(o) que no, aunque algunas personas le comentan	de drogas o le han motivado a dejar de hacerlo?	Sí □ No □
9¿Ha usado drogas más de lo que planeado?	que sí tenía Nunca consume más de lo que piensa En ocasiones	□ 20 ¿Quién o quiénes? Nombre: □ Relación:	
	Todas las veces que consume	Nombre:Relación:	
10 ¿Ha sido capaz de parar de consumir?	Siempre que se percata que se está excediendo, puede parar de consumir En ocasiones Nunca, una vez que comienza a consumir no le es posible parar de consumir	☐ 21 ¿Alguna vez hizo una promesa para dejar de consumir y no la cumplió?	Sí □ No □
11Mientras está bajo los efectos de droga, ¿Se le olvida qué es lo que ha	la sí□ No□	22 ¿Cuántas veces?	2 a 3 ocasiones

Pregunta	Respuestas	Pregunta Respuestas
23 ¿Ha estado en tratamientos previos?	Sí □ No □	29 ¿Qué ocupación tiene?
24 ¿Ha abandonado el tratamiento antes de haberlo concluido?	Sí □ No □	30¿Cuáles son sus horarios de trabajo?
25 ¿Cuál fue la razón por la que abandono el tratamiento?	Por causas ajenas a su voluntad Por desinterés	31 ¿Qué horarios tiene para asistir a tratamiento?
26 ¿Cuántas veces ha estado en tratamiento?	1 ocasión	32 ¿Ha recibido capacitación previa en Sí □ No □ algún oficio? ¿Cuál?
27 ¿Qué tipo de tratamiento ha tenido para atender el consumo de drogas?	Grupo de autoayuda Psicológico Desintoxicación o medicación Prescrita	33 Áreas de interés o afines a la persona imputada
28 ¿Qué importancia tiene para usted lograr mantener la abstinencia de drogas?	Extrema Considerable Moderada	34 ¿Cuenta con documentos necesarios vigentes para abandonar el país? Sí □ No □
	Leve Ninguna	35 ¿Tiene familiares en el extranjero? Sí \square No \square
	ŭ	36 ¿Ha residido en otro país? Sí □ No □

Verificación de información en caso de delitos contra la salud

Datos de las personas que verifican la información Nombre de la persona que verificó la información (persona N°I) Relación con la persona imputada Nombre de la persona que verificó la información (persona N°2) Relación con la persona imputada Nombre de la persona que verificó la información (persona N°2) Relación con la persona imputada Verificación de la información **Preguntas** Respuesta Persona 1 Persona 2 1.- ¿La persona imputada consume algún tipo de No 🗆 Sí 🖂 Sí 🗌 No 🗆 sustancia? (excluyendo el alcohol) Alcohol Alcohol Alcohol Marihuana Marihuana Marihuana 2.- ¿Qué tipo de sustancias consume? Solventes Solventes Solventes Cocaína Cocaína Cocaína Cristal Cristal Cristal Otro П Otro Otro 3.- ¿La persona imputada alguna vez ha consumido drogas, vía intravenosa (inyectada) (sin receta No 🗌 Sí 🗆 No 🗆 Sí 🖂 médica)? 1-3 veces al mes 1-3 veces al mes 1-3 veces cada quince días 1-3 veces cada quince días 4.- ¿Con que frecuencia es su consumo? 1-3 veces a la semana 1-3 veces a la semana Diariamente Diariamente 5.-Desde que empezó a consumir, ¿Ha estado alguna vez completamente abstinentes de drogas o Sí 🖂 No 🗆 Sí 🖂 No 🗆 alcohol? 6.- En caso de haber respondido que sí ¿Cuánto ha Más de 1 año Más de 1 año sido el tiempo máximo que ha estado abstinente? Entre 1 año y 6 meses Entre 1 año y 6 meses Entre 6 meses y más de 3 meses Entre 6 meses y más de 3 meses Menos de 3 meses Menos de 3 meses 8.- ¿Usted piensa que la persona imputada tiene problemas con las drogas? Sí 🗌 No \square Sí 🗌 No \square 15.- ¿La persona imputada se ha perdido de algún No \square No \square compromiso familiar importante por el uso de Sí 🗌 Sí 🗌 drogas? 16.- ¿La persona imputada ha incumplido con Sí 🖂 No 🗆 Sí 🖂 No 🗆 alguna obligación familiar debido al consumo de Especifique Especifique drogas? No tiene trabajo No tiene trabajo 17.- ¿La persona imputada ha incumplido con No No alguna obligación en su trabajo debido al consumo? 18.- En caso de no tener trabajo, ¿El consumo de Sí 🗌 No 🗆 Sí 🗌 No 🗆 sustancias es uno de los factores que ha determinado la falta de actividad laboral?

21 ¿Alguna vez hizo una promesa para dejar de consumir y no la cumplió?	Sí □ No □	Sí □ No □
22 ¿Cuántas veces?	2 a 3 ocasiones 4 a 5 ocasiones Mas de 5 ocasiones	2 a 3 ocasiones 4 a 5 ocasiones Mas de 5 ocasiones
23 ¿La persona imputada ha estado en tratamientos previos?	Sí □ No □	Sí □ No □
24 ¿La persona imputada ha abandonado el tratamiento antes de haberlo concluido?	Sí □ No □	Sí □ No □
25 ¿Cuál fue la razón por la que abandonó el tratamiento?	Por causas ajenas a su voluntad Por desinterés	Por causas ajenas a su voluntad Por desinterés
26 ¿Cuántas veces ha estado en tratamiento la persona imputada?	1 ocasión 3 ocasiones Mas de 4 ocasiones	1 ocasión
27 ¿Qué tipo de tratamiento ha tomado la persona imputada para atender el consumo de drogas	Grupo de autoayuda Psicológico Desintoxicación o medicación Prescrita	Grupo de autoayuda Psicológico Desintoxicación o medicación Prescrita
29 ¿Qué ocupación tiene la persona imputada?		
30 ¿Cuáles son sus horarios de trabajo?		
34 ¿La persona imputada cuenta con documentos necesarios vigentes para abandonar el país?	Sí □ No □	Sí □ No □
35 ¿La persona imputada tiene familiares en el extranjero?	Sí □ No □	Sí □ No □
36 ¿La persona imputada ha residido en otro país?	Sí □ No □	Sí □ No □

Formato de entrevista a personas imputadas por casos de violencia familiar

Nombre de la persona imputada	
Nombre del personal operativo	

Pregunta	Resp	ouestas	Pregunta	Respu	iestas
1¿La persona imputada cuenta con los documentos necesarios para abandonar el país?	Sí 🗆	No 🗆	13 ¿Cuáles son sus áreas de interés? Área 1: Área 2: Área 3:		
2¿La persona imputada tiene familiares/amistades o personas conocidas en el extranjero?	Sí 🗆	No 🗆	14 ¿La persona imputada consume algún tipo de sustancias adictivas?	Sí 🗆	No 🗆
3 ¿La persona imputada posee armas?	Sí 🗆	No 🗆	15 ¿Qué tipos de sustancias consume/ o ha consumido?	Alcohol Marihuana Solventes Cocaína Cristal Otro	
4 ¿La persona imputada tiene permiso para la posesión de dicha arma?	Sí 🗆	No 🗆	16 ¿Con que frecuencia es su consumo?	1-3 veces a 1-3 a la qui 1-3 a la sen Diariamente	ncena 🗌
5 ¿La persona imputada tiene su arma en el domicilio en el que reside o residía con la victima?	Sí 🗆	No 🗆	17 ¿Los hechos se suscitaron bajo el influjo de alguna droga o bebida embriagante?	Sí 🗆	No 🗆
6 ¿La persona imputada tiene hijas o hijos con la victima?	Sí 🗆	No 🗆	18 ¿Qué tipo de relación tiene con la victima?	Romántica-A Paterno-filia Por consangui Otras (familia	al 🗌
7 ¿Son menores de edad?	Sí 🗆	No 🗆	19 ¿Ha sufrido malos tratos cuando era pequeño?	Sí 🗆	No 🗆
8 ¿Tienen alguna discapacidad?	Sí 🗆	No 🗆	20 ¿Ha presenciado actos de violencia entre sus pares?	Sí 🗆	No 🗆
9 ¿Las y los hijos de la víctima con la persona imputada son mayores de edad y siguen estudiando (hasta universidad)?	Sí 🗆	No 🗆	21 ¿Tiene hijas y/o hijos?	Sí 🗆	No 🗆
10 ¿La persona imputada tiene trabajo u ocupación?	Sí 🗆	No 🗆	22 ¿Ha participado cotidianamente en el cuidado de sus hijas e hijos?	Sí 🗆	No 🗆
11 ¿Qué ocupación tiene?			23 ¿Participa cotidianamente en las tareas del hogar?		

12 ¿La persona imputada ha recibido			24En su opinión, ¿Quién es responsable	Pareja	
capacitación previa en algún tipo de oficio?	Sí 🗆	No 🗆	de la violencia?	Persona im	putada 🗌
25 ¿Con que frecuencia, cree que su pareja lo hace enojar?	Siempre En algunas Nunca	ocasiones	38 ¿Hay o habido amenazas de muerte hacia su pareja por medio de armas)?	Sí 🗆	No 🗆
26 ¿Ha ejercido violencia contra otros integrantes de la familia (¿hijas e hijos, u otros familiares?	Sí 🗆	No □	39 ¿Ha arrojado algún objeto a su pareja que le pudo hacer daño?	Sí 🗆	No 🗆
27 ¿Ha tenido algún tratamiento médico o psiquiátrico (incluyendo tratamiento por abuso de alcohol o sustancias nocivas)?	Sí 🗆	No 🗆	40 ¿Le ha torcido el brazo o jalado el cabello?	Sí 🗆	No □
28 ¿Ha habido denuncias previas de violencia familiar por parte de la víctima, de parejas anteriores o de familiares?	Sí 🗆	No 🗆	41 ¿Ha empujado a su pareja o la ha sujetado con fuerza?	Sí 🗆	No 🗆
29 A veces ha sentido Odio		Inseguridad	42 ¿La ha golpeado en la cara?	Sí 🗆	No 🗆
Indignación ☐ Rechazo ☐ Preocupa ☐ Comprensión ☐ Rechazo ☐ Preocupa ☐ Sí mismo		Ilusión □	43 ¿Ha usado un cuchillo o arma contra su pareja, o algún objeto para hacerle daño?	Sí 🗆	No 🗆
30 ¿Reconoce haber ejercido algún tipo de violencia hacia su pareja?	Sí 🗆	No 🗆	44 ¿Ha estrangulado a su pareja?	Sí 🗆	No 🗆
31 ¿Ha tenido algún problema relacionado con la violencia?	Sí 🗆	No 🗆	45 ¿Alguna vez le ha dado una golpiza a su pareja?		
32 ¿Tiene problemas para controlarse?	Sí 🗆	No 🗆	46 ¿Le ha hecho alguna quemadura a propósito?	Sí 🗆	No 🗆
33 ¿Le ha gritado a su pareja?	Sí 🗆	No 🗆	47 ¿Le ha prohibido a su pareja utilizar métodos anticonceptivos y/o se ha negado a utilizar condón?	Sí 🗆	No 🗆
34 ¿Ha hecho algo intencionalmente para molestar a su pareja?	Sí 🗆	No 🗆	48¿Ha insistido en tener relaciones sexuales aun cuando su pareja no quería? (sin usar la fuerza física)	Sí 🗆	No 🗆
35 ¿Ha insultado a su pareja, (por ejemplo llamándola gorda y/o fea)?	Sí 🗆	No 🗆	49 ¿Ha hecho uso de la fuerza, (como golpear, inmovilizar o usar un arma) para obligar a su pareja a tener relaciones sexuales?	Sí 🗆	No 🗆
36 ¿Ha acusado a su pareja de ser mala amante?	Sí 🗆	No 🗆	50 ¿Ha obligado a su pareja a mantener relaciones sexuales con otras personas?	Sí 🗆	No 🗆

37 ¿Ha amenazado con golpear o arrojar algo a su pareja?	Sí 🗆	No 🗆	51 ¿Ha obligado a su pareja a interrumpir algún embarazo (abortar)?	Sí 🗆	No 🗆
52 ¿Ha obligado a su pareja a que le entregue su dinero, y ha tomado decisiones sobre su uso?	Sí 🗆	No 🗆	57 ¿Crees que tendría que aprender o cambiar algunas cosas respecto a su comportamiento?	Sí 🗆	No 🗆
53 ¿Ha destrozado algo que pertenecía a su pareja?	Sí 🗆	No 🗆	58 En caso de que la respuesta sea si, ¿Por	dría dar un	ejemplo?
54 ¿Ha retenido documentación oficial de su pareja y/o hijos e hijas?	Sí 🗆	No 🗆	59 ¿Esta dispuesto a recibir ayudar?	Sí 🗆	No 🗆
55 ¿Ha puesto a su nombre bienes que son producto del trabajo de ella o de ambos?	Sí 🗆	No 🗆	60 ¿La persona imputada cohabita con la víctima?	Sí 🗆	No 🗆
56 ¿Ha falsificado documentos para perjudicar a su pareja o comprometerla a obligaciones?	Sí 🗆	No 🗆	61 Dirección del lugar donde la persona imp victima	utada habi	ta con la

Verificación de información en caso de violencia familiar

Datos de la víctima

Nombre de la víctima	
Relación con la persona imputada	

Pregunta elecionada con la entrevista a la persona imputada	Preguntas a la víctima	Resp	uestas
2	¿El agresor tiene familiares/amistades o personas en el extranjero?	Sí 🗆	No 🗆
3	¿El agresor posee armas?	Sí 🗆	No □
5	¿El agresor tiene su arma en el domicilio en el que reside o residía con usted?	Sí 🗆	No □
6	¿Tiene hijas/hijos con el agresor?	Sí 🗆	No □
7	En caso de tener hijos con la victima: ¿Son menores de edad?	Sí 🗆	No □
8	¿Tienen alguna discapacidad?	Sí 🗆	No □
9	¿Las y los hijos de la víctima con el agresor son mayores de edad y siguen estudiando (hasta universidad)?	Sí 🗌	No 🗆
17	¿Los hechos se suscitaron estando bajo el influjo de alguna droga o bebida embriagante?	Sí 🗆	No □
18	¿Qué tipo de relación tiene con la persona imputada?	Sí 🗌	No □
26	¿El agresor ha ejercido violencia contra otros integrantes de la familia (hijas, hijos, ¿u otros familiares)?	Sí 🗌	No □
28	¿El agresor tiene antecedentes penales por alguna situación de violencia?	Sí 🗌	No □
32,33,34,35, 36, 37, 38	¿Ha necesitado atención psicológica como resultado de la violencia?	Sí 🗆	No □
39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46	¿Ha necesitado atención médica como resultado de la violencia?	Sí 🗆	No □
52, 53, 54, 55, 56	¿Han ocurrido algunas de estas conductas? Golpearla Estrangularla Atacarla con un instrumento o arma Forzarla a tener relaciones sexuales o llevar a cabo conductas sexuales que usted no desea Amenazarla con dañar o quitarle a las/los hijos Amenazar con matarla	Sí □ Sí □ Sí □ Sí □ Sí □ Sí □	No
52, 53, 54, 55, 56	¿El agresor ha hecho uso de algunas de sus pertenencias o dinero sin su consentimiento?	Sí 🗌	No □
60	¿Actualmente vive en la misma casa con el agresor?	Sí 🗆	No 🗆
61	Dirección del lugar donde la persona imputada habitaba con la víctima	Sí 🗆	No □

El estado mexicano ha realizado importantes esfuerzos por prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada, incluida, desde luego, la ejercida en la esfera familiar; sin embargo, las políticas emprendidas para atender esta modalidad de violencia no han tenido los efectos deseados, como lo demuestran los siguientes datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI-2018)¹⁷:

- El 64% de las mujeres que han enfrentado violencia por parte de esposo o novio, a lo largo de su relación de pareja (19.1 millones), ésta ha sido severa y muy severa
- Se estima que anualmente cada mujer que ha enfrentado violencia pierde 30 días de trabajo remunerado y 28 días de trabajo no remunerado por esta causa.
- El costo estimado por días de trabajo perdidos por las mujeres, entre octubre de 2015 y octubre de 2016, ascendió a 4.4 mil millones de pesos.

Es indispensable tomar en cuenta, es el proceso de atención a las víctimas pues, en algunos casos, el poco y a veces nulo conocimiento sobre las causas del fenómeno y la falta de metodologías y/o modelos de atención que puedan guiar la actuación de las personas que brindan atención a las víctimas, representan un obstáculo que restringe o limita el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

Las condiciones mínimas necesarias para situar las posibles soluciones en un contexto que permita su viabilidad deben considerar al menos dos aspectos relevantes:

- a) la perspectiva de género como eje transversal de cualquier intervención para comprender el sustrato sobre el cual se asienta la violencia y
- b) la obligatoriedad del estado mexicano y sus instituciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar y de género utilizando las mejores prácticas para su prevención, atención y sanción.

Es indispensable aclarar que la violencia familiar está comprendida dentro de un constructo más amplio y de uso frecuente tanto en las leyes nacionales como en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, denominado **violencia de género**. La **violencia de género**, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU-1995), puede definirse como "todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada". La violencia de género se sustenta en una serie de creencias y tradiciones culturales que justifican y normalizan la discriminación basada en el sexo (sexismo) y la desigual valoración social de las personas, lo que origina relaciones jerárquicas, verticales y desiguales de poder entre hombres y mujeres, y tienen como resultado el establecimiento de prácticas violentas que mantienen y perpetúan la subordinación de las mujeres.

.

¹⁷ INEGI. "Estadísticas a Propósito del día Internacional de la Eliminación de La Violencia contra la Mujer (25 De Noviembre)" Comunicado de prensa NÚM: 588/18 22 noviembre 2018/ Datos Nacionales. Recuperado de: http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/violencia2018_Nal.pdf

La violencia familiar (expresión de la violencia basada en el género), de acuerdo con el psicólogo Jorge Corsi¹⁸ "son todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares. Los grupos vulnerables identificados son las mujeres, las niñas y los niños, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores...". Y se expresa en diferentes modalidades y tipos (ver marco conceptual).

Los hombres y el ejercicio de la violencia familiar y de género

Gran cantidad de autoras y autores coinciden en señalar que la violencia que se ejerce contra las mujeres está íntimamente relacionada con la manera en que los hombres han aprendido a serlo, es decir, la manera en que asumen su masculinidad, entendida ésta como el conjunto de características y normas de lo que debe ser, hacer y no hacer un hombre; que siempre estarán en oposición a lo que deben ser y hacer las mujeres, y que se expresa en comportamientos machistas y sexistas: control, dominio y sumisión de las mujeres.

Algunas características que definen la masculinidad tradicional son: 19

- 1. poder-dominación sobre las mujeres y sobre otros hombres;
- 2. necesidad de demostrar la 'hombría';
- 3. la violencia como forma de resolver conflictos;
- 4. la fuerza física;
- 5. la no expresión de las emociones ("un hombre no llora");
- 6. el endurecimiento como forma de afirmación masculina;
- 7. pasar por "rituales" que le convierten en "hombre";
- 8. la agresividad;
- 9. la competitividad;
- 10. el mito del ganador: hacer, lograr, actuar...;
- 11. el control (de las situaciones, las emociones, etc...).

Es conveniente insistir en que los costos a nivel individual, familiar y social de esta forma extendida de violencia contra las mujeres no pueden ni deben ser tratados con criterios basados en prejuicios y estereotipos sexistas. Muy por el contrario: toda actuación debe estar orientada por la perspectiva de género e implementada con las herramientas adecuadas que posibiliten el establecimiento de medidas idóneas para la protección y salvaguarda de las víctimas:

- a) Valoración de riesgos, para conocer la severidad de la violencia ejercida por parte del agresor (pareja, hijas e hijos, familia indirecta).
- b) Verificar modalidades o tipos de violencia que ejerce el agresor (sexual, económica, patrimonial, física, psicológica o todos los tipos).
- c) Dificultades adicionales al ejercicio de la violencia: adicciones, participación en bandas, crimen organizado), entre otras.

19 ASEDECI (2009). Educación de las Masculinidades en el siglo XXI. Recuperado de http://www.asecedi.org/docs/masculinidades.pdf

 $^{^{18}}$ Corsi. J. Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar. Recuperado de https://catedraunescodh.unam.mx//catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc basicos/5 biblioteca virtual/7 violencia/16.pdf

Finalmente, para concluir este apartado, es preciso enfatizar la trascendencia que tienen para la prevención y atención de la violencia familiar, los Programas de Reeducación para hombres que ejercen violencia. Por un lado, resulta evidente que una de sus principales bondades es que los hombres conocen formas no violentas de resolver sus conflictos a través de la modificación de creencias y prejuicios sexistas y, por otro, se protege a las víctimas y se previene la violencia con posibles víctimas futuras (otras mujeres con las que pudiera relacionarse).

Marco Normativo

Marco Normativo Internacional

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Para" (1995).

Definición y Ámbito de Aplicación

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).

Artículo 1

A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 4

Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares;

Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan

padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. CEDAW (1979)

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)

D. La violencia contra la mujer

112. La violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La inveterada incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto.

Objetivo estratégico D.1. Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.

Medidas que han de adoptarse

d) Adoptar o aplicar las leyes pertinentes, y revisarlas y analizarlas periódicamente a fin de asegurar su eficacia para eliminar la violencia contra la mujer, haciendo hincapié en la prevención de la violencia y el enjuiciamiento de los responsables; adoptar medidas para garantizar la protección de las mujeres víctimas de la violencia, el acceso a remedios justos y eficaces, inclusive la reparación de los daños causados, la indemnización y la curación de las víctimas y la rehabilitación de los agresores;

i) Proporcionar, financiar y promover servicios de asesoramiento y rehabilitación para los autores de actos de violencia y promover el estudio de las posibilidades de realizar nuevas actividades de asesoramiento y rehabilitación para prevenir nuevos casos de violencia;

Marco Normativo Nacional

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).

Artículo 5

Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

IV. Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

V. Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres;

VI. Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;

VII. Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008).

Artículo 17

La atención que se dé al agresor, será reeducativa y ausente de cualquier estereotipo, y tendrá como propósito la eliminación de rasgos violentos de los agresores, mediante el otorgamiento de servicios integrales y especializados.

Artículo 18

Los centros de atención especializados en violencia familiar, además de operar con los Modelos de Atención, deberán prever mecanismos que permitan su monitoreo y evaluación.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006).

Artículo 6

La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Capítulo Cuarto

De La Igualdad de Acceso y el Pleno Disfrute de los Derechos Sociales para las Mujeres y los Hombres

III. Revisar permanentemente las políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia de género.

IV. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Norma Oficial Mexicana

NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención

1. Objetivo La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

